



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



**Nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de economía de
la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera, 2018**

Tesis para optar el Título Profesional de Economista

AUTORES:

Cristian Rafael Vela Del Aguila

Humberto Riker Villacorta Tirado

ASESOR:

Econ. M. Sc. Carlos Adolfo Melgar Neyra

Tarapoto – Perú

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



Nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera, 2018

AUTORES:

Cristian Rafael Vela Del Aguila

Humberto Riker Villacorta Tirado

Sustentada y aprobada el 28 de agosto del 2020, por los siguientes jurados:

Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes

Presidente

Econ. Danny Oldy Encomenderos Dávalos

Secretario

Lic. Adm. Mg. Julio César Cappillo Torres

Vocal

Econ. M. Sc. Carlos Adolfo Melgar Neyra

Asesor

Declaratoria de autenticidad

Cristian Rafael Vela Del Aguila, con DNI N° 46318891 y **Humberto Riker Villacorta Tirado**, con DNI N° 47822535, egresados de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autores de la tesis titulada: **Nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera, 2018.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven nuestro accionar, sometiéndonos a leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 28 de agosto del 2020.



.....
Bach. Cristian Rafael Vela Del Aguila

DNI N° 46318891



.....
Bach. Humberto Riker Villacorta Tirado

DNI N° 47822535

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Vela Del Aguila Cristian Rafael		
Código de alumno :		Teléfono:	917 38 8351
Correo electrónico :	crvda@hotmail.com	DNI:	4631 8891

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Economía

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	Nivel de Conocimiento del Dnero Electrónico de los Estudiantes de Economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera 2018
Año de publicación:	2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".


Firma y huella del Autor



8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

22 / 07 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.


Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Villacorta Tirado Humberto Riker		
Código de alumno :		Teléfono:	942900646
Correo electrónico :	riker.foos2@gmail.com	DNI:	47822535

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Economía

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(x)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	Nivel del Conocimiento del Dinero Electrónico de los Estudiantes de Economía de la UNSM-T y su Relación con la inclusión Financiera 2018
Año de publicación:	2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(x)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".


.....
Huella del Autor



8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

22 / 07 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

.....
Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

Dedico esta Tesis a mi familia, quienes han estado todo el tiempo del proceso de este trabajo de investigación apoyándome, brindándome las herramientas necesarias para seguir a delante logrando con éxito el término del trabajo.

Cristian Rafael Vela Del Aguila.

Dedico esta Tesis a mis padres por el esfuerzo que dieron para lograr mi formación y llegar a ser la persona que soy en la actualidad, este logro se los debo a ustedes. Me dirigieron con reglas que al final lograron la motivación que requería para no abandonar mis metas.

Humberto Riker Villacorta Tirado.

Agradecimiento

El apoyo constante, la paciencia de nuestra familia que se preocupaban por el avance de este trabajo de investigación, por la confianza de creer en nosotros a pesar de los muchos obstáculos que aparecieron en el camino. Son una grande motivación para nosotros que nos permitió seguir a delante pese a que muchas veces paramos nos dieron las fuerza para culminar con éxito, sus consejos fueron de vital importancia reflejando ese amor incondicional de desear lo mejor para nosotros.

Agradecer a nuestro asesor que nos brindó las herramientas necesarias para la culminación de esta Tesis, los conocimientos brindados nos guiaron de manera efectiva por el camino que necesitábamos lograr.

Gracias a la vida que nos permitió el término de este trabajo de investigación, gracias a todas las personas que creyeron en nosotros.

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	5
1.1 Antecedentes de la investigación	5
1.2 Bases teóricas.....	11
1.3 Definición de términos básicos	24
CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS.....	27
2.1. Sistema de hipótesis.....	27
2.2. Sistema de variables.....	27
2.3. Operacionalización de las variables de estudio	28
2.4. Tipo y Nivel de investigación	29
2.5. Diseño de investigación	29
2.6. Población y muestra.....	29
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	31
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
3.1. Resultados.....	32
3.2. Discusión.....	42
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	50

Índice de tablas

Tabla 1:	Operacionalización de las variables de estudio.....	28
Tabla 2:	Pregunta 1: ¿Conoce usted la existencia del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?.....	32
Tabla 3:	Pregunta 2: ¿A través de que medio se informó del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?.....	33
Tabla 4:	Pregunta 3: ¿Cómo califica la información recibida de la existencia y funcionamiento del dinero electrónico en nuestro medio?.....	34
Tabla 5:	Pregunta 4: ¿Cuáles cree que son los impedimentos que no han permitido una buena aplicación del dinero electrónico en el Perú?.....	34
Tabla 6:	Pregunta 5: ¿Cree Ud. que la utilización del dinero electrónico va a generar mejoras en los servicios financieros de los usuarios?.....	35
Tabla 7:	Pregunta 6: ¿Sabe usted que a través de la utilización de la billetera móvil (BIM) puede remitir y recibir dinero?.....	36
Tabla 8:	Pregunta 7: ¿Tiene usted una cuenta de ahorros y/o corriente en una entidad del sistema financiero?.....	36
Tabla 9:	Pregunta 8: ¿Por qué motivos no utiliza una cuenta de ahorros y/o corriente?.....	37
Tabla 10:	Pregunta 9: ¿Ha recibido Usted envíos de dinero del interior o exterior del país?.....	38
Tabla 11:	Pregunta 10: ¿Está dispuesto a utilizar el dinero electrónico como medio de pago, previa información de su funcionamiento?.....	38
Tabla 12:	Pregunta 11: ¿Cómo considera, la seguridad del sistema financiero peruano y del uso del dinero electrónico?.....	39
Tabla 13:	Pregunta 12: ¿Conoce usted que es la inclusión financiera, y cuales son efectos en la economía nacional?.....	39
Tabla 14:	Pregunta 13: ¿Considera que el dinero electrónico va a ser aceptado por las personas?.....	40
Tabla 15:	Pregunta 14: ¿Conoce usted la forma de recarga del dinero electrónico en su celular?.....	41
Tabla 16:	Pregunta 15: ¿Considera que la inclusión financiera es un instrumento para mejorar el bienestar de la población?.....	41

Índice de figuras

Figura 1. Flujo de pagos con el uso del dinero electrónico.	18
Figura 2. Funcionamiento del dinero electrónico.	20
Figura 3. Conocimiento del dinero electrónico.	32
Figura 4: Medio de información del funcionamiento del dinero electrónico.	33
Figura 5: Nivel de calidad de la información recibida..	34
Figura 6: Causas que impiden una buena aplicación del dinero electrónico.	35
Figura 7: Mejoras del servicio financiero con el uso del dinero electrónico.	35
Figura 8: Conocimiento de la utilización de la billetera móvil..	36
Figura 9: Tiene cuenta de ahorros y/o corriente en el sistema financiero.	37
Figura 10: Motivo para no utilizar cuenta de ahorro y/o inversión.....	37
Figura 11: Ha recibido envíos de dinero del interior o exterior del país.....	38
Figura 12: Disposición de utilizar el dinero electrónico previa información.....	38
Figura 13: Seguridad del sistema financiero peruano y el uso del dinero electrónico.	39
Figura 14: Conocimiento de la inclusión financiera y sus efectos en la economía.	40
Figura 15: Nivel de aceptación del dinero electrónico.....	40
Figura 16: Conoce la forma de recargar el dinero electrónico.....	41

Resumen

La presente investigación titulada: “Nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de Economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera, 2018”, tiene como principal objetivo realizar un análisis del grado de conocimiento de los alumnos de la Escuela Profesional de Economía, para la implementación y utilización del dinero electrónico como una importante herramienta para lograr una mayor inclusión financiera en la economía peruana, al mismo tiempo se analizará las causas por el cual no se ha masificado el uso del dinero electrónico por parte de grandes sectores de la población. El propósito de la investigación es estudiar, analizar y discutir los alcances del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú, así como sus aspectos regulatorios, resaltando los beneficios que trae consigo su aplicación. La creación del dinero electrónico constituye un importante mecanismo para realizar diferentes transacciones comerciales a través del uso de los dispositivos móviles, en condiciones de seguridad y buscando favorecer especialmente a sectores de la población de las zonas rurales que no tienen acceso del sistema financiero. En el trabajo de campo realizado, se efectuaron entrevistas y encuestas a 141 estudiantes de la Escuela Profesional de Economía matriculados al mes diciembre del 2018, quienes dieron sus comentarios sobre la implementación del dinero electrónico, junto a la información documental analizada, se demuestra la vinculación existente entre las variables planteadas: Dinero Electrónico, Inclusión Financiera, de igual modo se demuestra bajo nivel conocimiento que existe del funcionamiento del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera, principalmente por la falta de información de parte de los responsables de su aplicación y de esta manera concluir que con la masiva utilización del dinero electrónico, se va a lograr mayores índices de inclusión financiera en la economía peruana.

Palabras clave: Dinero electrónico, inclusión financiera, medios de pago, dispositivos móviles.

Abstract

The present research entitled: Level of knowledge of electronic money among students of Economics at UNSM-T and its relationship with financial inclusion, 2018, has as main objective to analyze the level of knowledge of the students of the Professional School of Economics, for the implementation and use of electronic money as an important tool to achieve greater financial inclusion in the Peruvian economy, at the same time the causes for which the use of electronic money has not been massified by large sectors of the population will be analyzed. The purpose of the research is to study, analyze and discuss the scope of the operation of electronic money in Peru, as well as its regulatory aspects, highlighting the benefits of its application. The creation of electronic money constitutes an important mechanism to carry out different commercial transactions through the use of mobile devices, under secure conditions and seeking to favor especially sectors of the population in rural areas that do not have access to the financial system. In the field work carried out, interviews and surveys were conducted with 141 students of the Professional School of Economics enrolled as of December 2018, who gave their comments on the implementation of electronic money, together with the documentary information analyzed, demonstrating the existing link between the variables raised: Electronic Money, Financial Inclusion. Likewise, there is a low level of knowledge about the functioning of electronic money as an instrument of financial inclusion, mainly due to the lack of information on the part of the people responsible for its application, thus concluding that with the massive use of electronic money, higher rates of financial inclusion will be achieved in the Peruvian economy.

Keywords: Electronic money, financial inclusion, payment methods, mobile devices.



Introducción

A pesar de los avances en la inclusión financiera de los últimos años, debido a que el Perú es un país geográficamente diverso, existen áreas aún relegadas en temas de inclusión financiera, en ese sentido, el dinero electrónico es una gran oportunidad para el fomento de la inclusión financiera. Según datos del Instituto de Estudios Peruanos - IEP (2014), en el Perú sólo el 29% de la población mayor de 15 años tiene acceso al sistema financiero.

Con la aplicación del dinero electrónico en el Perú, a través de la Ley N° 29985, se aprueba la norma que regula las características y el funcionamiento del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera, nacen dudas respecto a su implementación satisfactoria, la norma aprobada tiene como objetivo regular la emisión de dinero, determinar las empresas autorizadas a emitirlo, así como establecer el marco regulatorio y de suspensión de las empresas emisoras de dinero electrónico; la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS) por medio de la Resolución N° 6283-2013 publicó el Reglamento de Operaciones, y a través de la Resolución N° 6284-2013 el reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico respectivamente, a pesar de contar con la normativa específica y tras haber transcurrido más de dos años, aún no se logran los resultados esperados en cuanto a incrementar los niveles de inclusión financiera; los dispositivos mencionados se encuentran dentro del marco de la inclusión financiera y van a permitir que todos los sectores de la población puedan acceder y usar los servicios financieros: sistemas de pago, depósitos, créditos, cuentas de depósitos, entre otros.

Si bien es cierto, se han dado los primeros pasos en la regulación del uso del dinero electrónico con la finalidad de promover un mayor acceso y uso de los servicios financieros especialmente en las zonas rurales. Rodríguez (2014) manifiesta que:

El principal problema del Sistema Financiero en el Perú es que una gran mayoría de la población peruana no tiene acceso a los servicios financieros, ya que los ofertantes de los servicios financieros están concentrados en las zonas urbanas, los costos de los servicios son altos y mínima información a los clientes; por el lado de los demandantes se observa un bajo nivel de cultura financiera, inadecuado acceso a la información y finalmente desconfianza en el sistema (p. 177).

Vega (2013) señala que en el Perú existe un gran potencial para incrementar la inclusión financiera, los indicadores de acceso a los servicios financieros son bajos en relación a otros países de la región, esta situación permitirá poder atender las necesidades de un amplio grupo de la población, mejorando la inclusión financiera, mediante el acercamiento de los servicios de pagos a las personas de bajos ingresos y que viven alejadas de las zonas urbanas, sin necesidad de crear infraestructura física de nuevas agencias.

En una entrevista del diario Gestión del 06 de junio del 2014, a Miguel Arce, Gerente de Innovación del Scotiabank, manifiesta que el dinero electrónico es un sustituto del dinero en efectivo, es decir el usuario no tendrá que cargar billetes y monedas para hacer sus transacciones; sin embargo, si será posible convertir el dinero electrónico a físico, inclusive podrá hacer las compras que desee en los establecimientos que acepten este medio de pago, lo cual ciertamente constituye una ventaja de su utilización que debe ser aprovechada por grandes sectores de la población, y como desventaja se considera que va a demorar un tiempo para que las personas se adapten y se familiaricen con la herramienta de dinero electrónico y darle el mayor uso, por el momento los bancos están creando una plataforma abierta para todas las entidades que quieran participar en el mercado de dinero electrónico, por lo que se espera que pronto se comiencen a ver los resultados de su aplicación.

La masificación del uso del dinero electrónico, definitivamente producirá un efecto en grandes sectores de la población peruana, por cuanto se va a requerir adaptarse a este nuevo sistema en relación con los medios tradicionales que utilizan diariamente para realizar sus transacciones, finalmente un aspecto que provoca el poco uso del dinero electrónico en la actualidad, en ese sentido, se propone investigar cuál es el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T, sobre el uso del dinero electrónico como herramienta para lograr mayor inclusión financiera, el desconocimiento de la normatividad existente, así como los términos y las condiciones dispuestas por el gobierno sobre el Sistema de Dinero Electrónico.

En ese sentido, a través del presente trabajo se pretende demostrar el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional de San Martín y su relación con la inclusión financiera – 2018, con la finalidad de determinar los logros y avances obtenidos, así como proponer propuestas que permitan alcanzar los objetivos programados, para lo cual plantearon los problemas siguientes:

Problema General

¿Cuál es el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de Economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera?

Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de uso del dinero electrónico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T?
- b) ¿Cuáles son los factores por los que no se usa el dinero electrónico?
- c) ¿Cómo contribuye el dinero electrónico en el aumento del nivel de inclusión financiera?

Para lo cual se plantean los objetivos y la respectiva hipótesis de la investigación:

Objetivo General

Analizar el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T y su relación con la inclusión financiera.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T.
- b) Identificar los factores por los que no se usa el dinero electrónico.
- c) Explicar cómo contribuye el dinero electrónico en el aumento del nivel de inclusión financiera.

Hipótesis general

Existe una relación directa entre el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T y la inclusión financiera.

La justificación de la presente investigación se centraliza en el análisis y estudio del nivel de conocimiento de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía acerca de la utilización del dinero electrónico en el desenvolvimiento de las actividades económicas como una herramienta para maximizar la inclusión financiera en la economía peruana.

La orientación metodológica utilizada en la investigación tuvo un enfoque de tipo aplicada, nivel transversal y diseño no experimental longitudinal. La técnica e instrumentos de recolección de datos fueron la aplicación de encuestas y el análisis documental de las estadísticas existentes.

Por los resultados obtenidos en la presente investigación, queda demostrado que el nivel de conocimientos de la muestra de estudiantes seleccionada, es bajo, resultados que confirman el planteamiento de la hipótesis formulada, de igual modo se confirma el nivel de vinculación de las variables consideradas: dinero electrónico e inclusión financiera.

La investigación está constituida por tres capítulos:

En el CAPÍTULO I, que comprende la revisión bibliográfica, los antecedentes de la investigación, así como las bases teóricas y la definición de los términos básicos que manifiestan un soporte teórico al trabajo.

En el CAPÍTULO II, está referido a los materiales y métodos, se señalan las hipótesis de estudio, el sistema de variables y su operacionalización, se presentan los aspectos metodológicos de la investigación.

En el CAPÍTULO III, se muestran los resultados y la discusión, conseguidos mediante los análisis realizados.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones resultantes, así como las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1 Antecedentes de la investigación

Dentro de los antecedentes de la investigación, se están considerando estudios e investigaciones efectuadas y relacionadas en el ámbito internacional, nacional y que se presentan de manera sintetizada:

Antecedentes Internacionales

Gómez (2012) en la tesis de “El dinero electrónico como sustituto parcial del efectivo y posible mecanismo para masificar el acceso a los servicios financieros. Análisis de la normativa costarricense y la comparada”, define al dinero electrónico desde dos puntos de vista: en sentido amplio y en sentido estricto; en la primera, la noción “dinero electrónico” se identifica con cualquier sistema de pago que requiera para su funcionamiento una tecnología electrónica, abarcando esta denominación: las tarjetas de crédito y débito, tarjetas inteligentes, monederos electrónicos, títulos electrónicos como lo son: cheques y letras de cambio, las cartas de crédito electrónicas, entre muchas otras. En sí, cualquier otra forma de pago que implique la existencia de un medio electrónico para hacerse efectivo, ha de catalogarse como dinero electrónico en sentido amplio. No obstante, en sentido restringido, la noción de dinero electrónico alude al “dinero efectivo electrónico” o dinero digital, utilizándose esta expresión solo para referirse a las monedas y billetes electrónicos como sustitutos del dinero metálico o de papel moneda tradicionalmente conocidos. El dinero electrónico también reduce los costos de manejo y producción de los medios de pago tradicionales, reduciendo comisiones bancarias. De igual forma, posibilita el incremento del ahorro de los ciudadanos, debido a la facilidad que representa pagar con el dinero electrónico, no se debe retirar la totalidad del dinero depositado en la entidad financiera, ya que se puede ir consumiendo según se necesite, lo cual genera intereses a favor del tarjetahabiente y de la entidad bancaria. El principal objetivo de la investigación es analizar la normatividad existente del dinero electrónico como un eventual sustituto parcial del dinero en efectivo. La metodología utilizada es de carácter cualitativo, descriptivo y documental, debido a que la misma se encarga de describir hechos que permiten generar conocimiento.

La principal conclusión hace referencia que el dinero electrónico también reduce los costos de manejo y producción de los medios de pago tradicionales, reduciendo comisiones bancarias contribuyendo de esta forma al ahorro de tiempo y dinero que conlleva realizar diferentes trámites con el uso del dinero convencional. Por último, con base en toda la información analizada en la presente investigación, se predice que el dinero electrónico, dadas la y dineros facilidades y beneficios que representa, se encuentra pronto a substituir al dinero en efectivo a nivel mundial e, inclusive, en Costa Rica, pues en el país se puede observar su uso, cada vez más extendido, como medio de pago, sustituyendo, por el momento, de manera parcial al dinero en monedas o billetes.

Suarez (2015) en su tesis “El dinero electrónico como herramienta financiera idónea para alcanzar una mayor inclusión financiera y económica en el Ecuador”, hace referencia a que la inclusión financiera como política económica pública pretende incorporar al sistema a las familias que no cuentan con servicios financieros básicos como cuentas de ahorro, créditos bancarios flexibles, ahorro o inversión de sus excedentes de dinero y la facilidad de hacer transacciones rápidas y seguras sin el uso del dinero físico, este segmento de la población suele ubicarse en gran medida en las áreas rurales. Entre los métodos de investigación utilizados se tiene el deductivo-analítico, por cuanto el estudio inicia revisando situaciones desde un contexto internacional (general), para luego enfocarlo a nivel nacional; es decir, ubicarlo en un plano particular, como es el caso ecuatoriano. El documento contiene además un estudio minucioso de los resultados obtenidos mediante la aplicación del sistema de dinero electrónico en otras economías del mundo, como es el caso de Japón, Kenya y Paraguay. Al mismo tiempo, se estudiaron programas de inclusión financiera y económica en otras partes del mundo, logrando determinar en sus derivaciones la importancia de que los gobiernos diseñen y ejecuten programas de educación económica y financiera desde los niveles de educación primaria, secundaria y superior. En consecuencia, entre las fuentes primarias de investigación se cuenta con artículos científicos y académicos, periódicos y revistas, documentales y estudios de ONG,s. El objetivo central de la investigación es analizar la idoneidad de la utilización del dinero electrónico como herramienta financiera capaz de impulsar una mayor inclusión de la población al sistema financiero ecuatoriano. Entre las principales conclusiones de la investigación se reafirma que en varios países alrededor del mundo han implementado exitosamente el dinero electrónico y que además han tenido muy buenos resultados, tanto en lo económico como en los social, el sistema de

dinero electrónico en el Ecuador es inclusivo porque acerca los servicios que una entidad financiera ofrece, como transferencias persona-persona o en el comercio, pago de servicios básicos e impuestos, incluso puede impulsar el ahorro a los sectores de escasos recursos económicos porque el dispositivo móvil está disponible para todos los estratos sociales. Además, el sistema de dinero electrónico llega a los lugares geográficos más alejados de nuestro territorio sin necesidad de contar con la infraestructura financiera convencional; recomendando mejorar sustancialmente la difusión a nivel nacional de Programas de Educación Económica que permitan instruir a la ciudadanía en temas relacionados con el uso eficiente de los servicios que el sector financiero ofrece, ya que gracias al estudio realizado se llegó a determinar que para lograr una mayor inclusión económica y financiera, no solo depende de que se acerquen los servicios financieros a toda la ciudadanía, sino que ésta sepa utilizar estos recursos de la mejor manera que la infraestructura financiera convencional.

Avilés (2016) en su investigación titulada “Evaluación de la viabilidad del dinero electrónico como medio de pago de productos y servicios virtuales”, para obtener el grado de Magister en Finanzas afirma que el dinero electrónico, es una nueva modalidad de forma de pago impulsado por el gobierno ecuatoriano aprovechando la actualidad tecnológica y la creciente adquisición de teléfonos móviles por parte de la población y como uno de los objetivos para la inclusión económica de sectores marginales, reducción de niveles de inseguridad; el principal objetivo de la investigación es analizar la comercialización de productos y servicios virtuales a través de Dinero Electrónico como medio de pago, es decir, el pago anticipado de un valor disponible en un dispositivo electrónico como alternativa de pago para compras específicas de productos virtuales. En Ecuador existe un alto índice de restricción al acceso del sistema financiero en sectores marginales. Por tal motivo se plantea implementar por parte del Estado el uso del dinero electrónico, lo que refleja como primer paradigma a desenfocar la falta de credibilidad en el modelo. La investigación se encuentra justificada debido a la necesidad inherente en la sustitución parcial del dinero físico en busca de la transaccionabilidad de una manera ágil, rápida, efectiva y eficiente. Permitiendo, la optimización de recursos y la inclusión económica-financiera de todos los sectores activos del país. Debido al surgimiento de nuevas necesidades de productos virtuales, servicios y soluciones tecnológicas; determinadas por la masificación y el uso de Efectivo-Electrónico como medio de pago, logrará no solo incluir a la población de los sectores marginales, sino

a motivar la competitividad de las instituciones financieras ante el uso de medios electrónicos. La metodología de la investigación es de carácter cualitativo, descriptivo y documental, debido a que la misma se encarga de describir hechos que generan conocimiento y permiten entender un fenómeno social, económico y sobre todo jurídico, basado en un contexto tecnológico, monetario y financiero. Entre las principales conclusiones del estudio realizado, demuestra un alto grado de aceptación de la población hacia los productos y servicios virtuales, lo que delimita lograr una inserción de manera ágil y rápida de puntos ya situados bajo la modalidad anterior. En cuanto a la aceptación del uso del dinero electrónico como medio de pago, falta conseguir captar a la población sobre el uso del sistema y que se siga aplazando su despegue, de igual forma que los Macro Agentes se incluyan en el proceso de manera más profunda, finalmente se recomienda incentivar el sector de la población, al cual todavía no se logra convencer para utilizar el sistema de dinero electrónico como medio de pago, a través de campañas publicitarias de fácil recepción.

Novillo, Espinoza y Palomeque (2017) en la investigación realizada: “Impacto el uso del dinero electrónico en estudiantes universitarios”, hacen referencia que en la actualidad mundial, el dinero electrónico ha tenido un aumento importante en su uso, en especial el denominado dinero plástico (tarjetas de crédito, débito, transacciones por internet y monederos electrónicos) y esta tendencia dirigida hacia este tipo de dinero sugiere reformas en la política monetaria a mediano plazo. Existen dos motivos que generan el apogeo del uso de dinero electrónico, uno de los puntos es que los usuarios prefieren este medio de pago por la comodidad y seguridad que le otorga este tipo de dinero. El objetivo de la investigación es conocer la percepción de los estudiantes sobre el uso del dinero electrónico como medio de pago, para esto usaremos una investigación bibliográfica y la estadística descriptiva para conocer lo que piensan los estudiantes encuestados. Teniendo un estudio de caso que toma a los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, la principal conclusión de la investigación es que los estudiantes de carreras administrativas de la Universidad Técnica de Machala conocen sobre el dinero electrónico, este conocimiento básico se ha dado a través de televisión, internet y los enlaces ciudadanos, pero existe cierta falencia debido a que no conocen las ventajas y desventajas del mismo, por consiguiente sería necesario que exista mayor publicidad y se dé a conocer a la ciudadanía más a fondo sobre este tema. Por lo tanto, esto implicaría que se acepta la hipótesis planteada dentro del proyecto de que la mayor parte de los estudiantes no poseen el debido discernimiento sobre los usos del dinero electrónico.

Antecedentes Nacionales

Bustamante, S. y Torres, H. (2018) en su trabajo de tesis “Implementación del sistema de dinero electrónico y su impacto financiero en la empresa Edpyme Alternativa S.A. Chiclayo 2017”, tiene por finalidad establecer la correlación que existe entre las dos variables: Dinero electrónico e Impacto financiero. La investigación es de tipo descriptiva – correlacional, no experimental, bajo un enfoque cuantitativo, aplicado a una población de 388 personas, de donde se extrajo una muestra probabilística de 61 colaboradores, se utilizó los instrumentos de investigación como la entrevista, encuesta y el análisis documental correspondiente. La investigación brinda indicios para una solución que permita incluir a la población no bancarizada la cual logrará cumplir con las expectativas de la gerencia, que son alcanzar un incremento de productividad; la delimitación de la investigación se circunscribe en el ámbito de las agencias de EDPYME Alternativa, para la cual se elegirán como unidad de análisis las agencias más cercanas a Chiclayo, pues facilitara la aplicación de las herramientas necesarias para la presente investigación. El objetivo general de la investigación está referido a Implementar el sistema dinero electrónico y determinar su impacto financiero en la empresa EDPYME Alternativa S.A., Chiclayo – 2017. El trabajo de investigación determinará el impacto financiero de la utilización del dinero electrónico en la empresa mencionada Como conclusiones del estudio se establece que al implementar el sistema dinero electrónico, EDPYME Alternativa se verá impactada financieramente no sólo porque obtendrá beneficios económicos, sino porque contribuye a la inclusión financiera y por ende al crecimiento de colocaciones de créditos. La principal recomendación es que se debe implementar el sistema de dinero electrónico porque su impacto financiero se verá reflejado no solo en los ingresos que obtendrá, sino también en la inclusión financiera en las distintas zonas urbanas donde otras entidades no logran llegar; además se debe diseñar el plan de inducción para todos los colaboradores de la empresa EDPYME Alternativa S.A., con la finalidad de que todos se involucren con el proyecto y puedan tener una herramienta más eficiente en sus labores cotidianas.

Grassa, D. (2018) en su investigación “Análisis del dinero electrónico como medio de pago alternativo e instrumento para la inclusión financiera”, pone de manifiesto que el uso del dinero electrónico fomentaría una mayor inclusión financiera dado que puede otorgarse a través de los canales de ayuda social que brinda el Estado; con ello se lograría la premisa de

la inclusión orientada al ámbito financiero, brindando servicios de calidad para toda la población, el dinero electrónico y la inclusión financiera están íntimamente ligados, son aspectos que han venido creciendo en los últimos años en el Perú y gracias a la coordinación entre empresas del Estado y entidades financieras es posible contar incluso con una legislación que ampara completamente al usuario, brindándole la seguridad en el uso de este medio de pago. La investigación servirá para obtener información, conceptualizar términos y conocer el estado actual del desarrollo de esta forma de pago en nuestro país. Asimismo, servirá para analizar una problemática social, consistente en la escasa información o difusión de esta alternativa para realizar transacciones electrónicas, la cual puede sustituir parcialmente el pago en efectivo. El objetivo general de la investigación es demostrar si el dinero electrónico influye en el proceso de la inclusión financiera en el Perú. Entre las principales conclusiones del estudio se ha demostrado que el dinero electrónico influye positivamente en el proceso de inclusión financiera en el Perú, lo cual implica que el dinero electrónico facilita la inclusión financiera, afirmación sustentada en los resultados estadísticos obtenidos, donde según el resultado del chi cuadrado (X^2) la hipótesis general alternativa queda aceptada. Se ha verificado que una adecuada cultura de información influye positivamente en el proceso de inclusión financiera en el Perú, considerando que los sectores de menores recursos puedan acceder a un celular desde donde podrán tener la información a la mano reduciendo barreras como la ubicación geográfica y, con ello, los altos costos asociados a los servicios financieros. La escasa información o difusión acerca del dinero electrónico genera limitado manejo de este mecanismo y dificulta el proceso de inclusión financiera en Perú. Finalmente se recomienda que el Estado, a través de las políticas establecidas o en formación, continúe el esfuerzo abarcado hasta el momento respecto a la educación financiera, ya que esta trae consigo un adecuado conocimiento del sistema financiero y, por ende, un mayor uso de los servicios.

Huamán y Huamán (2019) en su tesis el “Dinero electrónico como mecanismo de inclusión financiera de la Mypes de la Provincia del Cusco 2017”, manifiesta que la inclusión financiera en Perú, es un tema de interés que genera repercusión en todos los actores de la economía, así como sus causas y alternativas de solución son temas ampliamente discutidos. Ya que su correcta aplicación generará altos beneficios sociales; entre ellos, un desarrollo sostenible que va de la mano con una reducción de los indicadores de pobreza. En la actualidad los sectores financieros están enfrentando importantes cambios debido a la

aparición de nuevas tecnologías que favorecen la oferta de servicios financieros por medios digitales, la digitalización de las actividades propias de los intermediarios financieros y la aparición de nuevos productos, con la finalidad de ampliar las posibilidades de crecimiento y bienestar socioeconómico de la sociedad. La justificación del estudio está referida a que este nuevo sistema de pago beneficiará a las Mypes de la provincia del Cusco porque masificará el uso de los servicios financieros; como también de las personas no bancarizadas, ya que ayudará a crear un historial que podría servir como un récord crediticio y extender la cobertura de transacciones financieras. El principal objetivo de la investigación es determinar la manera en que el dinero electrónico constituye un mecanismo de inclusión financiera de las Mypes de la provincia del Cusco – 2017. La limitación más resaltante es que no cuenta con un registro actualizado de usuarios que usen dinero electrónico en la provincia del Cusco, en consecuencia, se ha trabajado con la data que manejan las entidades financieras del año 2017. La conclusión general es que el dinero electrónico constituye evidentemente un mecanismo poderoso hacia el desarrollo de la inclusión financiera en el mundo, porque es un instrumento fundamental para ampliar el acceso y uso de los servicios financieros en condiciones adecuadas, siendo una herramienta eficiente, confiable, moderna y menos costosa. Es en este contexto, que el 29% de las Mypes encuestadas que usaron esta herramienta afirman que el dinero electrónico mejoró su inclusión financiera. Adicionalmente, se menciona que el servicio del dinero electrónico es bueno con una participación del 86%, y con un 71% afirmando que su uso es beneficioso. En ese sentido, el dinero electrónico es una herramienta que puede generar un mayor acercamiento del sector financiero a las Mypes de la provincia de Cusco.

1.2 Bases teóricas

Teorías del dinero electrónico y la inclusión financiera

Pascual (2008) pone de manifiesto que vivimos en una sociedad tecnológica que ha modificado por completo nuestros hábitos, correo electrónico, teléfono móvil, internet... Todos ellos son conceptos que los tenemos totalmente interiorizados y que, cada día en mayor medida, forman parte de nuestras vidas. Sin embargo, todavía nos cuesta concebir que algo tan cotidiano como las formas de pago o el dinero mismo cambien; por eso, hay mucha gente que se muestra reacia ante la aparición del dinero electrónico. Desde el punto

de vista tecnológico, el dinero electrónico (DE) consiste, por un lado, en una tarjeta de plástico, con un chip que contiene el saldo que el usuario ha abonado anteriormente. Esta tarjeta está pensada para la realización de compras de reducido importe y contiene elementos de seguridad basados en hardware. Por otro lado, existe otro tipo que, almacenado en un ordenador (software), permite realizar pagos mediante transferencias electrónicas mediante redes de telecomunicación.

El modo de operar con el dinero electrónico es relativamente sencillo. Las personas que deseen utilizarlo deberán dirigirse a una entidad con capacidad de emitir este dinero (entidad de depósito o de dinero electrónico). Tras abonar una cantidad en efectivo o mediante cargo en una cuenta bancaria, la entidad almacenará la cantidad en una tarjeta con la que el usuario podrá ir efectuando pagos en establecimientos que cuenten con los medios necesarios para leer la tarjeta, determinar el saldo y descargar el saldo correspondiente. Una vez agotado el saldo, el usuario deberá recargar la tarjeta. El establecimiento, por su parte, liquidará los importes recibidos con la entidad emisora o los compensará a través de alguna institución financiera especializada.

Ruiz (2013) menciona que, pese a los avances económicos, el porcentaje de la población que accede a servicios financieros en el Perú es uno de los más bajos de la región, los servicios de telecomunicaciones tienen el enorme potencial de fomentar la inclusión financiera, al reducir los costos de transacción; ejemplos de este tipo de prácticas han sido Kenia, Brasil, Colombia o Filipinas, países que han difundido el uso de dinero electrónico. Se define al dinero electrónico como un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, por lo tanto, es una herramienta eficaz para extender los servicios financieros y fomentar la inclusión financiera al reducir los costos de transacción, para ello, es fundamental establecer un marco legal que determine la naturaleza del dinero electrónico, su regulación y supervisión. Asimismo, es indispensable salvaguardar que la prestación de servicios brindados por los operadores móviles se de en un marco de libre y leal competencia. La Ley peruana de dinero electrónico regula la emisión de dinero electrónico, determina las empresas autorizadas a emitirlo y establece el marco regulatorio y de supervisión de dichas empresas, el OSIPTEL es la institución encargada de resolver los posibles problemas de competencia, fundamentalmente de acceso, entre los operadores móviles y los emisores de dinero electrónico.

Rodríguez (2014) hace referencia al alto grado de penetración de la telefonía móvil alcanzado en el país (mediante el uso de la plataforma de la tecnología móvil, como un canal de distribución) y el desarrollo de las micro finanzas, constituyen una evidente oportunidad para ampliar significativamente el acceso y uso de los servicios financieros; de ahí que, existe un escenario propicio para el desarrollo del dinero electrónico. Existen algunos estudios del Banco Mundial y del Centro para la Inclusión Social referidos a la inclusión financiera, protección al consumidor y alfabetización financiera en Perú. Asimismo, el BBVA elaboró un documento sobre el marco regulatorio del dinero electrónico en Perú y la inclusión financiera. De igual forma, el Organismo Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL realizó un estudio titulado Banca móvil: aspectos tecnológicos y retos regulatorios. Al respecto, todas estas investigaciones plantean interesantes perspectivas para el desarrollo del Sistema Financiero.

El dinero electrónico es un instrumento fundamental para ampliar el acceso y uso de los servicios financieros y sobre todo para fomentar la inclusión financiera, reduciendo las barreras de distancia entre las personas, haciendo que las transacciones sean más seguras, a bajo costo y en menor tiempo. De acuerdo con nuestra regulación, el dinero electrónico es el valor monetario almacenado en soportes electrónicos diseñados para atender usos generales y no aquellos para usos específicos, tales como, tarjetas de compra, tarjetas de telefonía, tarjetas de socio, tarjetas de transporte público, vales de alimentación, vales de servicios y otros similares, la emisión propiamente dicha de dinero electrónico que regula la Ley es distinta de la emisión de billetes y monedas que efectúa el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), función exclusiva de tal entidad. El contexto en que se encuentra nuestro país constituye un escenario propicio para el desarrollo del dinero electrónico. Aunado a ello, la gran expansión de los servicios móviles a nivel nacional potencializa el uso del dinero electrónico. Si bien, se han venido realizando esfuerzos aislados tanto en el sector público como en el sector privado, se requiere institucionalizar la política de inclusión financiera en el país como un medio que contribuya a mejorar el bienestar de todos los peruanos. (Rodríguez, 2014, p. 191).

Para la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (2013), el dinero electrónico consiste en la conversión del dinero físico en dinero virtual para realizar operaciones financieras. Gracias a dicha conversión realizada por una empresa autorizada,

el cliente, a través de su celular u otro dispositivo, podrá efectuar pagos o realizar transferencias a otras personas. Es importante conocer los problemas y oportunidades para su uso en el Perú.

En el Perú, la población rural y de bajos ingresos que no es atendida por el sistema financiero debe desplazarse a centros urbanos para poder realizar sus correspondientes compras, ventas y pagos, incurriendo de esa manera en un elevado costo de transacción. Dicha población correspondía en junio de 2011 al 66% de los distritos existentes a nivel nacional que no tenían acceso al sistema financiero.

El dinero electrónico en circulación es el valor del dinero electrónico emitido por las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDe), pendiente de reembolso, y es de propiedad de los clientes o usuarios de las EEDe. La Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (2013) afirma que las obligaciones básicas de las EEDe son las siguientes:

- Deben verificar que el nombre del usuario de dinero electrónico coincida con el nombre del titular del número de teléfono móvil que tiene registrado el proveedor de servicio de telefonía móvil.
- Son jurídicamente responsables de la cadena de agentes con los que va a brindar el servicio de emisión de dinero electrónico y medio de pago.
- Mantendrán el monto de dinero electrónico en circulación en activos líquidos acorde a las normas que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- No podrán mantener más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos en efectivo, que respaldan el dinero electrónico en circulación, en una única institución financiera.
- Utilizarán los ingresos por intereses y ganancias de capital generados por los activos líquidos correspondientes al dinero electrónico en circulación para cubrir posibles pérdidas de capital o de depósitos producto de la quiebra de una institución financiera.

Cámara y Tuesta (2014), afirman que: El Modelo Perú para la inclusión financiera se basa en la creación de un ecosistema de pagos móviles basado en dinero electrónico. Se trata de una plataforma única en la que entidades financieras, empresas de comunicaciones y clientes

interactuarán de una forma sin precedentes. Constituye una doble innovación: de canal de acceso y de producto. El éxito residirá en gran medida en generación de externalidades de red positivas.

La Ley del Dinero Electrónico aprobada en Perú en el año 2012 es considerada como los cimientos de lo que hoy conocemos como Modelo Perú. El Modelo Perú es una iniciativa de la Asociación Nacional de Bancos del Perú (ASBANC) que consiste en la creación de un ecosistema de pagos móviles, basado en dinero electrónico, con el propósito de hacer viable el uso masivo de este medio de pago entre la población peruana. El proyecto pretende fomentar el uso del nuevo canal de acceso a los servicios financieros formales haciéndolos más asequibles, especialmente para los colectivos más desfavorecidos. Aunque no es la primera vez que el sector de las telecomunicaciones y la banca se unen para contribuir a la mejora del bienestar a través de la inclusión financiera, la iniciativa alberga grandes expectativas dado que ofrece una plataforma única a la que se adhieren todas las partes implicadas en la provisión de estos servicios. Un experimento sin precedentes. Por un lado, las entidades del sistema financiero del país: bancos, cajas de ahorro y microfinancieras, por otro lado, las empresas de telecomunicaciones y finalmente, el gobierno, como órgano regulador y de supervisión. La otra cara de la moneda, la representan los consumidores y la tecnología necesaria para acceder al dinero electrónico. Un teléfono móvil simple, sin necesidad de contar con una tarifa de datos, será la puerta de entrada para los peruanos al nuevo sistema de pagos móviles. Mediante la simple marcación de un código, el consumidor tendrá a su alcance una amplia gama de servicios financieros tales como la retirada de dinero, pagos por compras, realización de transferencias, adquisición de microseguros, realización de depósitos, pago de facturas, etc. Finalmente, en lo que a la seguridad se refiere, se trata de un sistema con grandes ventajas respecto al dinero efectivo. Desaparece el riesgo de robo, ya que el dinero está en una cuenta a la cual se accede mediante una clave de operaciones personal y no en el terminal móvil. Además, ninguna de las operaciones realizadas dejará rastro en el teléfono móvil.

Cipriano (2015) plantea que el dinero electrónico no es una nueva moneda o un título valor que nace a partir de la ley, sino que constituye la virtualización de los servicios financieros ya existentes, constituyendo una gran oportunidad para bancarizar al sector informal que existe en nuestro país, pues a partir de las operaciones que realicen se podrá conocer la

situación de ese sector, como que hay una gran parte que podría ser sujeto de crédito y que puedan acceder a un sistema de seguros, entre otros beneficios. La tecnología prevista para ser usada en Perú, aun se soporta en el uso de SMS o USSD, en el mundo es utilizada tecnologías más avanzadas como la de NFC, por la simplicidad, celeridad y seguridad en las operaciones. La experiencia lograda en África, nos demuestra que esta tecnología es una enorme posibilidad para el Perú, puesto que permitiría acceder al crédito a la población de bajos recursos y de zonas alejadas sin necesidad de grandes inversiones y gracias al despliegue de la telefonía móvil; para ello se requiere facilitar el desarrollo de estas actividades, eliminando las barreras burocráticas que existen y las trabas para el acceso a redes de los operadores, de tal manera que rápidamente podamos ser realmente un país más inclusivo en el sector financiero, y que en el futuro hasta nos olvidemos de las tarjetas y las monedas.

El dinero electrónico como mecanismo de inclusión financiera

Rodríguez (2014), manifiesta que, en la actualidad, la mayoría de países asumieron el compromiso de fijar políticas públicas de inclusión financiera orientadas al acceso y uso de servicios financieros de calidad por parte de todos los segmentos de la población. En efecto, en febrero del 2012, el MEF fue convocado a participar en el G20 Financial Inclusion Peer Learning Program comprometidos en posicionar la inclusión financiera al más alto nivel en sus agendas nacionales y apoyar el diseño de políticas efectivas mediante la creación de una plataforma de coordinación. De ahí deriva la gran importancia del dinero electrónico, al constituir un instrumento eficaz para la inclusión financiera porque permite la desmaterialización del dinero físico, reduciendo de esta forma las barreras de distancia entre las personas mediante transferencias seguras y disminuyendo los costos de transacción. Por consiguiente, debido a que gran parte de la población peruana no tiene acceso al Sistema Financiero, existe un alto interés público, esto es, un interés económico-social general, por tanto, un objetivo primordial que el Estado debe tutelar: garantizar el acceso a los servicios financieros. Para tal efecto, resulta relevante promover la inclusión financiera en el país, mediante la ejecución de acciones coordinadas que contribuyan al desarrollo económico descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, en el marco de la preservación de la estabilidad financiera. (pp. 187 – 188).

Barreras a la inclusión financiera

Existe una diferencia entre las personas que no utilizan los servicios financieros porque están afectados por algún tipo de barrera y aquellas que no lo hacen simplemente porque no tienen una demanda para este tipo de servicios. En este sentido es conveniente mencionar la diferencia entre uso y acceso. El acceso a los servicios financieros se relaciona principalmente con la oferta de dichos servicios mientras que el uso viene determinado por la oferta y la demanda. El principal objetivo de la inclusión financiera es mitigar las barreras potenciales que hacen que individuos cuyo beneficio marginal de estar bancarizados excede a su coste marginal, puedan acceder a este tipo de servicios sin verse afectados por fallos de mercado. La no tenencia de una cuenta en una institución financiera o microfinanciera es el proxy utilizada para identificar a los individuos excluidos del sistema financiero formal (variable de interés). En los países en desarrollo una de las razones de no tener una cuenta bancaria formal es la falta de recursos. Sin embargo, a menudo, el hecho de no estar bancarizado viene condicionado por las limitaciones en el uso de los servicios financieros. (Cámara, Peña y Tuesta, 2013, p.16).

El dinero electrónico en el Perú

Con la promulgación de la Ley N° 29985 del 16-01-2013 que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera y del Decreto Supremo N° 090-2013-EF que reglamenta la ley mencionada, se inicia en nuestro país una nueva etapa que va a permitir que grandes sectores de la población puedan acceder y usar los servicios financieros como sistemas de pago, depósitos, créditos, cuentas de depósito, entre otros servicios, aprovechando la gran difusión y uso de los teléfonos móviles, constituyendo un medio de pago rápido, seguro y de bajo costo; el objetivo principal de la normativa señalada es regular su emisión, determinar y reglamentar a las empresas que se constituirán para su administración y operatividad.

La creación del dinero electrónico también conocido como e-money, efectivo electrónico, moneda electrónica, dinero digital o moneda digital, representa una nueva herramienta que va a permitir facilitar transacciones entre personas, permitiendo aumentar notoriamente el acceso a los servicios básicos y al incremento sostenido de nuevas personas en el sistema financiero, a través de nuevas posibilidades de iniciar negocios, realizar pagos, recibir dinero

sin costos adicionales, en forma segura y rápida entre otros beneficios, lo resaltante de esta nueva herramienta es que se aplicará a lo largo y ancho del país, lo que antes era difícil por la lejanía o falta de medios de transporte, y su creación ha sido posible debido al desarrollo de la tecnología de la información y al surgimiento de amplias redes de comunicación.

Vega (2013) define como dinero electrónico al valor o producto pre-pagado, donde el registro de los fondos o valor disponible al consumidor (que se puede utilizar para pagos) está almacenado en dispositivos electrónicos, tales como los teléfonos celulares. Teniendo en cuenta la definición, el dinero electrónico viene a ser el valor monetario almacenado en un soporte electrónico, con la finalidad de realizar un conjunto de operaciones a través de los teléfonos celulares.

Entre las principales operaciones que se pueden realizarse con el uso del dinero electrónico mencionamos:

- De persona a persona
- De personas a empresas por comercialización de bienes y/o servicios
- De empresa a empresa
- De gobierno a personas
- De personas a gobiernos

En la figura 1 se explica de manera simplificada el flujo de una operación de medios de pago con el uso del dinero electrónico, el proceso se inicia cuando el emisor entrega recursos a sus agentes a cambio de efectivo o un depósito bancario.

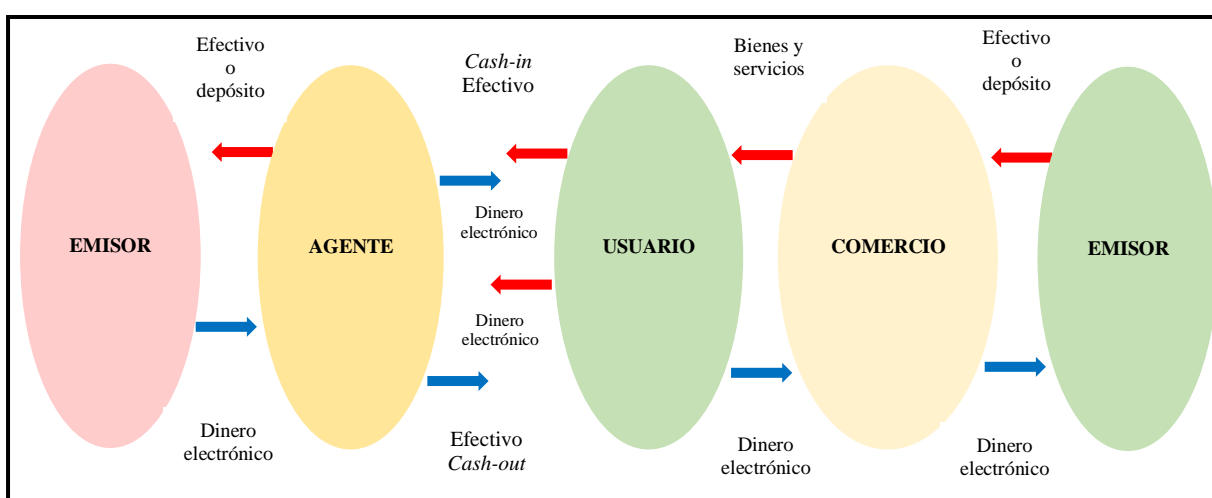


Figura 1. Flujo de pagos con el uso del dinero electrónico. (Vega, M. 2013).

Los agentes transfieren dinero electrónico a los usuarios a cambio de efectivo o retornan los fondos recibidos, a su vez los usuarios pueden realizar compras en los comercios afiliados, quienes obtienen efectivo o depósitos del emisor a cambio de sus tenencias de dinero electrónico, de esta forma los pagos móviles van a facilitar a las personas no incluidas en los servicios financieros, la realización de pagos con el uso de sus teléfonos celulares, pudiendo ser presenciales o en forma remota, en caso de pagos presenciales se requiere de un celular con un chip incorporado y de un terminal lector en el punto de venta; el pago se realiza al acercar el celular a la lectora, deduciendo inmediatamente el valor almacenado en el chip del celular o de una cuenta con información registrada en el chip; para el pago remoto se requiere de una tecnología más sofisticada, para realizar las transacciones solo se requerirá tener un celular de los operadores de Movistar, Claro y Entel sin necesidad de tener acceso a internet, a través de mensaje de texto.

Regulación del dinero electrónico en el Perú

Para Cipriano (2015), en el Perú ya encontramos desde hace algún tiempo algunos casos de e-banking (banca a través de internet) y de m-banking (banca a través de celulares), pero las transacciones aún se realizan vía SMS (Short Message Service) y en otros casos a través de la Solución SIM Toolkit. Entidades bancarias privadas, cajas municipales y Banco de la Nación anunciaron su interés en impulsar la bancarización a través del móvil, sin embargo, no se ha logrado una masificación del producto. Asimismo, en los primeros casos, los servicios fueron ofrecidos solo a los clientes corporativos de determinadas empresas y a los clientes de la empresa telefónica que promovía el servicio.

El dinero electrónico, tal como lo define la ley, resulta así un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, el cual tiene las siguientes características:

- Es almacenado en un soporte electrónico.
- Es aceptado como medio de pago por entidades o personas distintas del emisor y tiene efecto cancelatorio.
- Es emitido por un valor igual a los fondos recibidos.
- Es convertible a dinero en efectivo según el valor monetario del que disponga el titular, al valor nominal.

- No constituye depósito y no genera intereses.

Por otro lado, la norma establece que la emisión del dinero electrónico estará a cargo de empresas denominadas Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, siendo además que los límites de emisión de dinero electrónico sean de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por transacción, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. La entidad encargada de autorizar el funcionamiento de dichas empresas es la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, a cuyas normas también se debe sujetar.

3.1.2. El Funcionamiento del dinero electrónico

De acuerdo a Rodríguez (2014), el funcionamiento del dinero electrónico se inicia cuando el cliente (nacional o residente extranjero) se acerca a un agente (canal no bancario) y efectúa la conversión de dinero en dinero electrónico (dinero virtual) por el mismo valor entregado para su almacenamiento en un soporte electrónico (teléfono móvil, tarjeta prepago u otro dispositivo electrónico). Con ello, el cliente puede realizar diversas transacciones u operaciones (transferencias, pagos, compras, conversión y reconversión a efectivo) a través de celular u otro dispositivo, con cargo al saldo del dinero convertido. No obstante, para que todo esto funcione existe un contrato entre el emisor de dinero electrónico y una empresa de telecomunicaciones, según se observa en la figura 2, se aprecia los niveles de relación entre los entes participantes del funcionamiento del dinero electrónico: el cliente (quien no requiere una cuenta bancaria), el emisor de dinero electrónico (que pueden ser bancos, financieras o EEDE), el agente (canal no bancario) y la empresa.

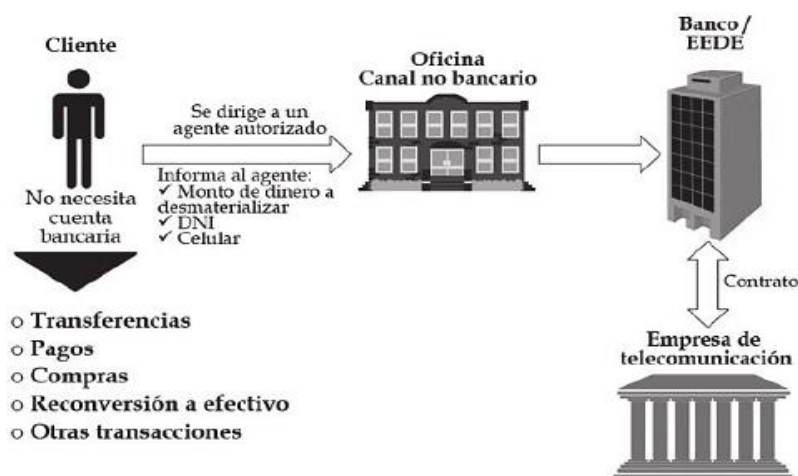


Figura 2. Funcionamiento del dinero electrónico. Rodríguez, V. (2014).

Ventajas y desventajas de la utilización del dinero electrónico

Después del análisis a la normativa existente, mencionamos las ventajas más relevantes en la utilización del dinero electrónico:

- ✓ Es un medio de pago exacto que sustituye el uso del efectivo.
- ✓ Los pagos se realizan por medio de un aparato celular simple, no se requiere tener internet.
- ✓ No se requiere tener una cuenta en una entidad financiera.
- ✓ Las operaciones pueden realizarse en cualquier momento.
- ✓ Control de las operaciones realizadas.
- ✓ Genera ahorro de tiempo no requiere ir a una agencia.
- ✓ Su utilización reducirá los niveles de robos al no usar dinero efectivo.

Dentro de las desventajas actuales que no permiten mayor masificación del dinero electrónico se menciona:

- Falta de información a la población sobre el nuevo sistema.
- Requiere un proceso de adaptación en el uso del nuevo instrumento.
- Dependencia del uso de tecnología.
- Dificultad de su uso en personas mayores.

El rol que cumplen las Empresas emisoras de dinero electrónico (EEDE)

Según lo dispuesto por la Ley N° 29985 en sus artículos 4° y 5°, la emisión del dinero electrónico será realizado por empresas bajo la supervisión de la SBS y AFP: bancos, cajas municipales de ahorro y crédito, cajas rurales de ahorro y créditos y las entidades de desarrollo a la pequeña y micro empresa, así como por las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE) que se constituyen como empresas de servicios complementarios y afines al sistema financiero para emitir dinero electrónico como única función y otras operaciones vinculadas con su objetivo principal que es la emisión de dinero electrónico.

Mediante Resolución N° 6284-2013 de la SBS y AFP, se aprueba el marco normativo del funcionamiento de las EEDE, y comprende las disposiciones que deben cumplirse para su constitución y funcionamiento estableciéndose el capital mínimo que deben tener; además

se especifican las operaciones permitidas, siendo la principal la emisión de dinero electrónico no pudiendo conceder créditos con cargo a los fondos recibidos, en tal sentido están obligadas a cumplir las disposiciones sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La constitución y organización de una EEDE sigue la misma secuencia que establece la Ley de Sociedades, pudiendo los socios ser personas naturales y/o jurídicas y contar con un directorio formado por no menos de cinco miembros elegidos por su junta general de accionistas, requiriéndose un capital mínimo de S/. 2 268 519 000 para su constitución, siendo el monto límite para la emisión de dinero electrónico de una (1) UIT por transacción con la finalidad de evitar el lavado de dinero y las cuentas pueden ser abiertas solamente por personas naturales nacionales o extranjeras, por un aspecto importante del reglamento es que se otorga facultades a la SBS y AFP para que sancione y aplique los correctivos pertinentes a las EEDE que no cumplan con las normas y procedimientos aprobados.

El rol del Organismo Supervisor de Inversión Privada en telecomunicaciones (OSIPTEL)

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) es la entidad pública descentralizada encargada de regular y supervisar el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones, independiente de las empresas operadoras, en su papel de ente regulador de las comunicaciones viene aprobando normas relativas al acceso de los emisores de dinero electrónico a los servicios de telecomunicaciones, las mismas que deben impulsar la implementación de este nuevo medio de pago virtual.

A través de la Resolución N° 126-2013-CD/OSIPTEL, se aprueban las Normas Relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones, la que tiene por objetivo establecer el procedimiento de acceso de los emisores de dinero electrónico a los servicios públicos de telecomunicaciones, fijando dos requisitos básicos que deben sujetarse:

- Los contratos de acceso que se celebren entre los emisores de dinero electrónico y las empresas concesionarias del servicio público; y
- Los pronunciamientos sobre el referido acceso que emita el OSIPTEL.

Los acuerdos entre la EEDE y la empresa concesionaria del servicio público de comunicaciones, los mismos que comprenden compromisos y obligaciones relacionados con el acceso, se presentan al OSIPTEL a efectos de su evaluación y aprobación respectiva, no pudiendo el emisor brindar el acceso a sus servicios sin antes contar con el contrato debidamente aprobado.

El Modelo Perú

Con la finalidad de impulsar y difundir el uso del dinero electrónico en el país, la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC) desarrolló el denominado “Modelo Perú” como un proyecto de la banca peruana para incluir a una mayor cantidad de peruanos en los beneficios del sistema financiero con transacciones sencillas, fáciles y seguras, sin necesidad de abrir una cuenta bancaria aprovechando la alta masificación del uso de los celulares, con la participación de todos los bancos del sistema, de cajas municipales, así como del Banco de la Nación.

El Modelo Perú inicia su etapa pre operativa en el 2014 aplicándose pruebas piloto, iniciando sus operaciones comerciales formales en febrero del 2015 con la “Billetera Electrónica” “BIM”, siendo su principal ventaja la de beneficiar a los pobladores de las zonas alejadas que no pueden acceder al sistema formal, y que a través de su utilización podrán hacer transferencias entre personas, pagar los servicios básicos hasta por un monto máximo de S/ 999.99 por operación y máximo mensual de operaciones por S/ 4,000.00 según lo dispuesto de la SBS y AFP, dos objetivos importantes del Modelo Perú es incrementar el nivel de inclusión financiera en el país, así como reducir el uso de efectivo en las zonas rurales. El BIM es una billetera electrónica que opera con cualquier teléfono móvil, permite el acceso desde las operadoras telefónicas existentes, para activar las billeteras BIM, el usuario debe seleccionar su proveedor (emisor del dinero electrónico), y contar con un cliente o usuario final.

En la actualidad son 38 las entidades financieras que tienen convenio con Modelo Perú y se encuentran habilitadas para participar en el proceso del dinero electrónico, el sistema pretende incluir a 5 millones de personas en el sistema financiero en los próximos 5 años, proporcionando a más sectores de la población el acceso a los servicios financieros digitales, el reto es demostrar que el uso del dinero electrónico es seguro, de fácil acceso y fácil de usar con un menor costo de utilización.

1.3 Definición de términos básicos

Bancarización

Grado en el que los habitantes de un país hacen uso de los productos y servicios financieros ofrecidos por las entidades bancarias. Un indicador de este concepto es comparar la liquidez o el crédito como porcentaje del PBI (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 11).

Banca Móvil

Definido como el canal virtual a través del cual los clientes pueden realizar transacciones utilizando celulares desde una o varias cuentas bancarias, estas transacciones pueden incluir pagos realizados desde una cuenta bancaria hacia otras cuentas, es un subgrupo perteneciente a la banca electrónica, la cual también incluye a la banca por Internet y el uso de canales no móviles como cajeros automáticos y dispositivos de punto de venta. (Alonso, Fernández, López, Sánchez y Tuesta, 2013, p. 6).

Banca electrónica

Prestación de servicios financieros al cliente mediante equipos informáticos de manera que pueda realizar sus transacciones bancarias en tiempo real (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 10).

Cajero automático (ATM)

Se considera cajero automático a cualquier dispositivo electromecánico que permite a los usuarios autorizados, generalmente utilizando tarjetas de plástico que el dispositivo electrónico puede leer, retirar dinero en efectivo de sus cuentas y/o acceder a otros servicios, tales como consultas de saldo, transferencias de fondos, pagos diversos o aceptación de depósitos, y compra y venta de moneda extranjera (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 21).

Cuentas Simplificadas

La cuenta simplificada de dinero electrónico es un servicio que permite convertir dinero en efectivo a dinero electrónico, enviar y recibir dinero electrónico, así como realizar pagos y compras, y reconvertir el dinero electrónico en dinero efectivo. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2013) afirma que las cuentas simplificadas reúnen las siguientes características:

- Cada transacción no puede ser superior a S/ 1,000.00
- El saldo de todas las cuentas de dinero electrónico acumuladas en una misma empresa emisora, no pueden exceder el monto de S/ 2,000.00 en un mes.
- Solo pueden abrirse en moneda nacional y utilizarse dentro del país.

Inclusión Financiera

Para la SBS, la Inclusión Financiera es importante por su contribución en mantener un sistema financiero más estable a través del desarrollo de los mercados financieros nacionales los cuales reducen la dependencia con respecto a los mercados financieros internacionales, considerados fuente recurrente de inestabilidad. Asimismo, permite la generación de una base de depósitos de menor cuantía y la diversificación de la cartera de préstamos de las instituciones financieras, lo cual reduce el riesgo sistémico. Asimismo, es un vehículo importante para el fomento del ahorro e inversión para los hogares y el público en general (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

Dinero

Activos financieros que cumplen las funciones de medio de pago, reserva de valor y unidad de cuenta. En sentido estricto, se refiere al circulante y los depósitos a la vista. Sin embargo, existen una clase amplia de otros activos que son sustitutos cercanos del dinero, llamados cuasi dinero, que por innovación financiera pueden cumplir varias de las funciones del dinero (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 59).

Dinero Electrónico

El término Dinero Electrónico refiere al dinero almacenado en soportes electrónicos, tales como teléfonos móviles (celulares) o tarjetas prepago, los cuales se encuentran asociados a una cuenta de dinero electrónico cuyo titular es el contratante (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

Dinero móvil

El dinero móvil es un servicio que las personas desbancarizadas pueden usar para realizar y recibir pagos, utilizando un teléfono móvil (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE)

Empresas de servicios complementarios y conexos del Sistema Financiero constituidas como sociedades anónimas en concordancia con lo establecido en el artículo 12° de la Ley General.

Los accionistas de las EEDE podrán ser personas naturales o jurídicas, no conceden crédito con cargo a los fondos recibidos, proporcionan la información sobre la prevención del lavado de activos y solo pueden realizar otras operaciones relacionadas a su objeto principal que es la emisión de dinero electrónico (Artículo 3° de la Resolución SBS N° 6284-2013).

Medio de Pago

Instrumento que permite al poseedor /usuario transferir fondos (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 124).

Operador móvil

Una compañía que cuenta con una licencia emitida por el gobierno para proporcionar servicios de telecomunicaciones a través de dispositivos móviles (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

Sistema financiero bancario

Comprende todas las instituciones del sistema bancario que operan en un país. En el Perú, está integrado por el Banco Central de Reserva del Perú, el Banco de la Nación, las empresas bancarias y la banca de fomento en liquidación (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 184).

Tarjetas de crédito y Débito

La Tarjeta de Crédito es un instrumento de pago mediante el cual accedes a una línea de crédito por un plazo determinado a través de la cual, asumes la obligación de devolver el importe utilizado y pagar los intereses, comisiones bancarias y gastos pactados conforme a tu contrato. La Tarjeta de Débito es un instrumento de pago mediante el cual puedes realizar múltiples operaciones sin necesidad de usar efectivo. Las operaciones solo se van a realizar en tanto exista dinero en tu cuenta (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 191).

Transferencia de Fondos

Movimiento interno de fondos entre cuentas dentro de un banco o movimiento externo de fondos entre bancos. La transferencia se realiza a través del cajero quien ordena un pago con cargo a una cuenta, ya sea a favor de un cliente del mismo banco o a un cliente de otro banco, si existe el sistema que permita esta opción (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Sistema de hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

Existe una relación directa entre el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de Economía de la UNSM-T y la inclusión financiera, 2018.

2.2. Sistema de variables

- **Variable 1:** Dinero Electrónico

- **Variable 2:** Inclusión Financiera

2.3. Operacionalización de las variables de estudio

Tabla 1

Operacionalización de las variables de estudio

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
			Transferencias Giros Depósitos		
Dinero electrónico	Valor monetario almacenado en un mecanismo de soporte electrónico que es utilizado para realizar transacciones sin estar afiliado a entidades financieras.	El dinero electrónico es un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor que es almacenado en un soporte electrónico		1. Nivel de aceptación del D.E. 2. Beneficios del uso del D.E. 3. Niveles de difusión del D.E.	Razón
Inclusión financiera	Es el acceso y uso de servicios financieros de calidad por parte de todos los segmentos de la población.	La inclusión financiera significa, para personas físicas y empresas, tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades	Acceso a servicios financieros Calidad de servicios financieros	1. Niveles de inclusión financiera 2. Nivel de utilización del sistema financiero 3. Percepción de aceptación del sistema financiero	Razón

Nota: Elaboración propia

2.4. Tipo y Nivel de investigación

2.4.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es Aplicada; debido a que las variables objeto de estudio serán fundamentadas y desarrolladas en función a teorías ya existentes, las mismas que permitirán encontrar soluciones a la problemática planteada en el estudio.

2.4.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es Descriptivo, porque tiene como fin estudiar la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura y comportamiento; por lo tanto, el nivel descriptivo y analiza el nivel de conocimiento de los estudiantes de economía del uso del dinero electrónico y su efecto en la inclusión financiera.

2.5. Diseño de investigación

Según lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2014), el diseño de la investigación es no experimental y transversal:

- No experimental: Se realiza sin manipulación de las variables de estudio.
- Transversal: Recopilación de datos en un solo momento.

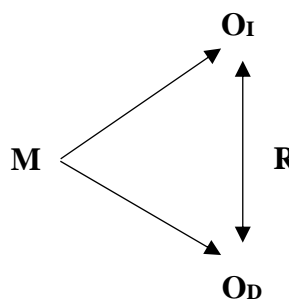
Dónde:

M : Nivel de conocimiento del D.E.

O_I : Variable independiente: D.E.

O_D : Variable dependiente: I.F.

R : Relación entre variables



2.6. Población y muestra

Población

La población de la investigación está constituida por los 330 estudiantes matriculados a diciembre del 2018 de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Muestra

El tamaño de la muestra fue realizada a través del método aleatorio simple para la proporción determinada de la población bajo investigación, utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N - 1)E^2 + Z^2PQ}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población de estudiantes = 330

Z² = Valor de z para intervalo de confianza o certeza

Para una certeza o confianza del 95%. z = 1.96

p = Variabilidad positiva o proporción = 0,20

q = Variabilidad negativa (1-p) = 0,80

E = Es la precisión o el error (0,05)

$$n = \frac{(330) (3,8416) (0,2) (0,8)}{(330-1) (0,0025) + (3,8416) (0,16)}$$

$$n = \frac{202,8365}{0,8225 + 0,614656}$$

$$n = \frac{202.8365}{1,437156}$$

141.13

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos a ser utilizadas para el recojo de la información en la presente investigación, está basada en el análisis documental y la técnica de aplicación de encuestas, para lo cual se analizará documentación escrita y virtual, información de estudios y artículos académicos, reportes y recortes periodísticos, teniendo en cuenta que la aplicación del dinero electrónico en el Perú, es una experiencia nueva, se entrevistarán y se aplicará la encuesta a los estudiantes para conocer sus expectativas sobre el uso de este nuevo sistema, de manera

que los datos ordenados y tabulados serán analizados mediante la estadística descriptiva, haciendo uso de tablas de frecuencias y gráficos, para poder interpretar adecuadamente el resultado de cada una de las preguntas realizadas.

2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas de procesamiento y análisis de datos, está basado en la utilización del Excel, instrumento que va a permitir procesar y constatar la información de las variables de estudio planteadas: dinero electrónico e inclusión financiera y de ésta manera demostrar la relación existente entre las variables de estudio, de tal modo que la información obtenida será ordenada y manejada de acuerdo a los objetivos planteados.

2.9 Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

La información estadística utilizada en la presente investigación ha sido recopilada de los estudios e investigaciones realizadas por las diferentes instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, así de las encuestas aplicadas a los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía matriculados a diciembre del 2018.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

En el presente capítulo se detalla el trabajo de análisis realizado, a través de la construcción y aplicación de los instrumentos señalados y referidos al procesamiento y análisis del marco legal y teórico existente sobre la aplicación del dinero electrónico en el Perú.

Previamente a la descripción de los resultados, se presenta un desarrollo de la normatividad vigente sobre el dinero electrónico y la inclusión financiera en nuestro país.

3.1. Resultados de la encuesta aplicada a la muestra determinada

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los 141 estudiantes de la Escuela Profesional de Economía matriculados a diciembre del 2018:

Tabla 2

Pregunta 1: ¿Conoce usted la existencia del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?

Alternativas	Número	Porcentaje
Si tiene conocimiento	28	20%
Escaso conocimiento	33	23%
No tiene conocimiento	80	57%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

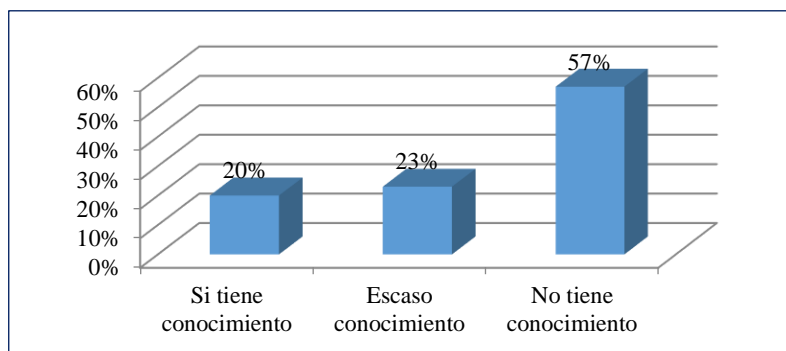


Figura 3. Conocimiento del dinero electrónico. (Elaboración propia).

Del total de estudiantes encuestados 28 manifestaron si tener conocimiento del funcionamiento del dinero electrónico, 33 respondieron tener escaso conocimiento y 80 estudiantes no tener conocimiento, resultados que se indican en Tabla 2 y la Figura 3, los resultados nos indican que el 57% no tiene conocimiento del funcionamiento del dinero electrónico.

Tabla 3

Pregunta 2: *¿A través de que medio se informó del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?*

Alternativas	Número	Porcentaje
Televisión	52	37%
Radio	12	8%
Diarios y revistas	42	30%
Internet	36	25%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

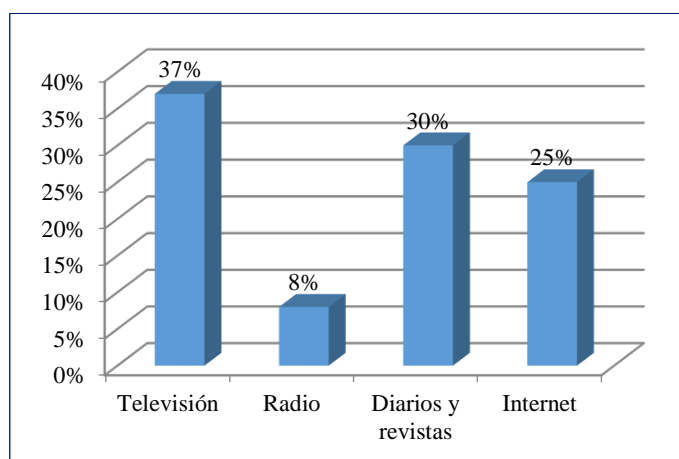


Figura 4: Medio de información del funcionamiento del dinero electrónico. (Elaboración propia).

La Tabla 3 y la Figura 4, nos muestran través de qué medio de comunicación o la forma que se ha obtenido información sobre la existencia del dinero electrónico, siendo la televisión el medio de mayor información, con un resultado del 37%, le sigue los diarios y revistas con un 30%, a través del internet el 25% y el 8% mediante la radio.

Tabla 4

Pregunta 3: *¿Cómo califica la información recibida de la existencia y funcionamiento del dinero electrónico en nuestro medio?*

Niveles	Número	Porcentaje
Buena calidad	13	9%
Mediana calidad	35	24%
Baja calidad	94	67%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

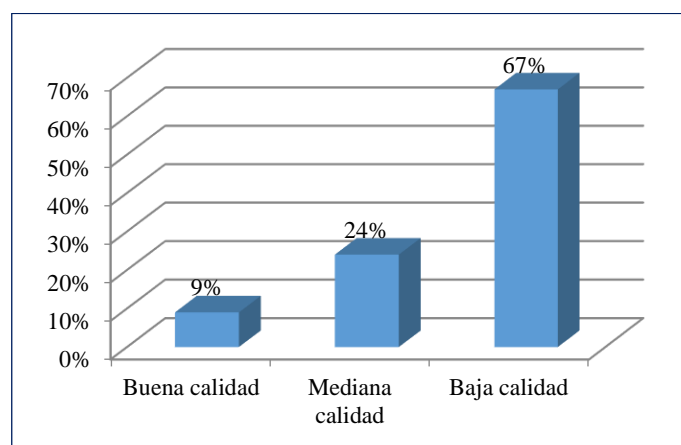


Figura 5: Nivel de calidad de la información recibida. (Elaboración propia).

El nivel de información sobre el funcionamiento del dinero electrónico es un factor importante para su utilización, el 67% de los encuestados manifiestan que la información recibida sobre el dinero electrónico fue de baja calidad, el 24% respondió ser de mediana calidad, mientras que el 9% considera que la información recibida es de buena calidad

Tabla 5

Pregunta 4: *¿Cuáles cree que son los impedimentos que no han permitido una buena aplicación del dinero electrónico en el Perú?*

Alternativas	Número	Porcentaje
Falta de información adecuada	96	68%
Desconocimiento de tecnología	15	11%
Falta de educación financiera	30	21%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

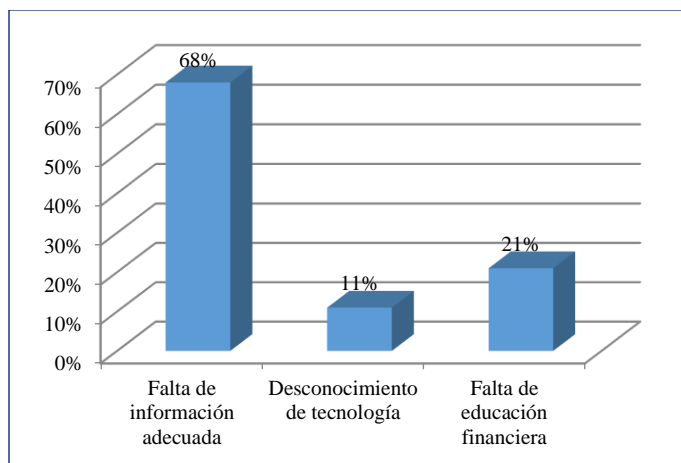


Figura 6: Causas que impiden una buena aplicación del dinero electrónico. (Elaboración propia).

La Tabla 5 y la Figura 6, nos muestran que la principal causa que ha impedido una buena aplicación del dinero electrónico lo constituye la falta de información adecuada con el 68%, por falta de educación financiera el 21%, mientras que 11% muestra desconocimiento técnico de su utilización.

Tabla 6

Pregunta 5: ¿Cree Ud. que la utilización del dinero electrónico va a generar mejoras en los servicios financieros de los usuarios?

Niveles	Número	Porcentaje
Si va a generar mejoras	115	82%
Es indiferente	10	7%
No va a generar mejoras	16	11%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

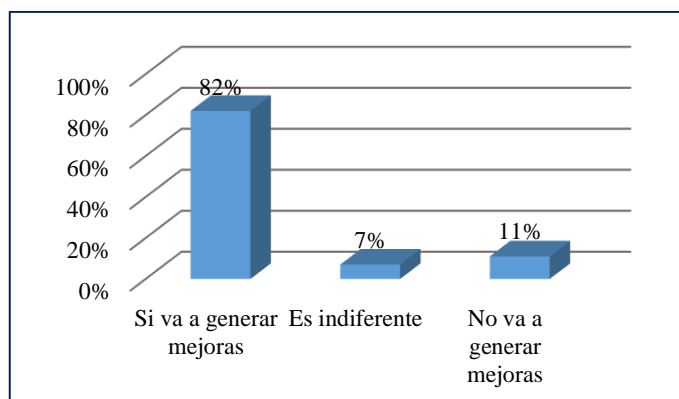


Figura 7: Mejoras del servicio financiero con el uso del dinero electrónico. (Elaboración propia).

Los resultados obtenidos de la Tabla 06 y la Figura 7, muestran que el 82% de los encuestados consideran que la utilización del dinero electrónico va a mejorar los servicios financieros de los usuarios, mientras que el 11% respondieron que no va a generar mejoras y el 7% es indiferente a posibles mejoras.

Tabla 7

Pregunta 6: ¿Sabe usted que a través de la utilización de la billetera móvil (BIM) puede remitir y recibir dinero?

Niveles	Número	Porcentaje
Tiene conocimiento	32	23%
Escaso conocimiento	14	10%
No tiene conocimiento	95	67%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

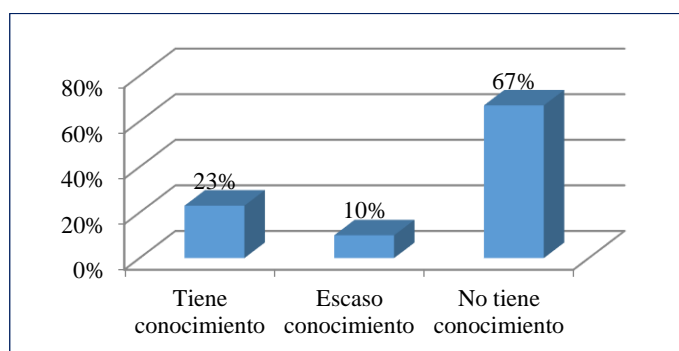


Figura 8: Conocimiento de la utilización de la billetera móvil. (Elaboración propia).

Los resultados de la pregunta 6 nos permite evidenciar que, de la utilización de la billetera móvil para remitir y recibir dinero, el 67% de los encuestados manifestaron no tener conocimiento, el 10% tienen escaso conocimiento, mientras que el 23% tiene conocimiento.

Tabla 8

Pregunta 7: ¿Tiene usted una cuenta de ahorros y/o corriente en una entidad del sistema financiero?

Niveles	Número	Porcentaje
Si tiene	65	46%
No tiene	76	54%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

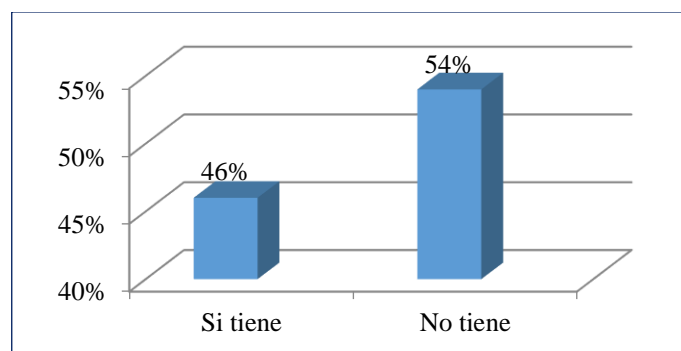


Figura 9: Tiene cuenta de ahorros y/o corriente en el sistema financiero. (Elaboración propia).

En la Tabla 8 y la Figura 9, se muestran que el 54% de los estudiantes encuestados no tiene una cuenta de ahorros y/o corriente en el sistema financiero nacional, mientras que el 46% respondieron si tener una cuenta en el sistema financiero nacional.

Tabla 9

Pregunta 8: ¿Por qué motivos no utiliza una cuenta de ahorros y/o corriente?

Niveles	Número	Porcentaje
No tiene ingresos	37	26%
Las comisiones son altas	82	58%
No conoce su uso	22	16%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

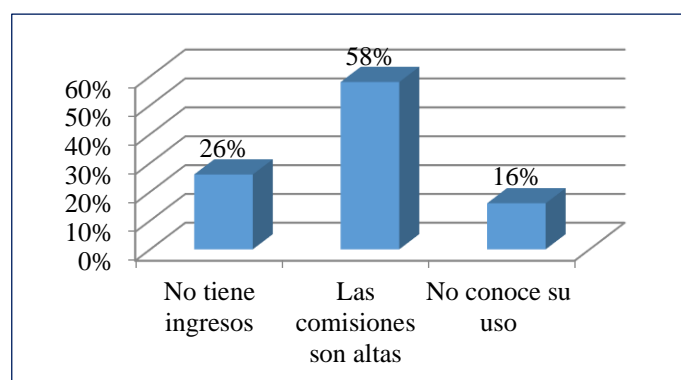


Figura 10: Motivo para no utilizar cuenta de ahorro y/o inversión. (Elaboración propia).

De los resultados señalados en la Tabla 9 y la Figura 10, el 58% de los estudiantes respondieron que no utilizan una cuenta de ahorros y/o corriente porque las comisiones que cobran son altas, el 26% afirman no tener ingresos y el 16% manifestaron no conocer su uso.

Tabla 10

Pregunta 9: ¿Ha recibido Ud. envíos de dinero del interior o exterior del país?

Niveles	Número	Porcentaje
Si ha recibido	26	18%
No ha recibido	115	82%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

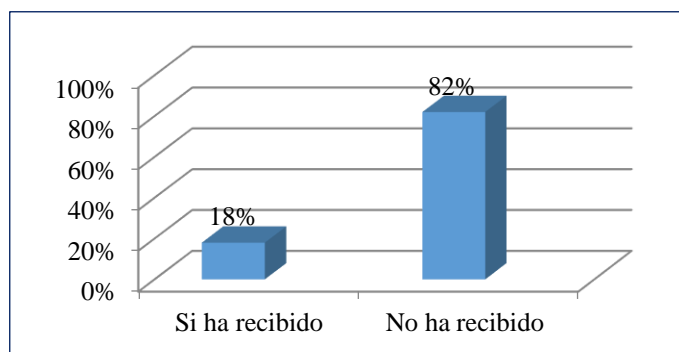


Figura 11: Ha recibido envíos de dinero del interior o exterior del país. (Elaboración propia).

En la Tabla 10 y la Figura 11, se muestra si los estudiantes encuestados han recibido envíos de dinero a través del sistema financiero, el 82% no ha recibido envíos de dinero a través dicha plataforma, mientras que el 18% afirmó haber recibido envíos de dinero a través del sistema financiero.

Tabla 11

Pregunta 10: ¿Está dispuesto a utilizar el dinero electrónico como medio de pago, previa información de su funcionamiento?

Niveles	Número	Porcentaje
Si lo utilizará	117	83%
No lo utilizará	24	17%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

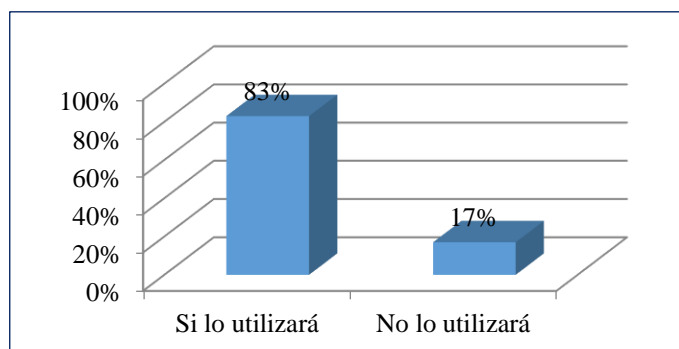


Figura 12: Disposición de utilizar el dinero electrónico previa información. (Elaboración propia).

Los resultados de la Tabla 11 y Figura 12, nos expresan que el 83% de los encuestados tienen la intención de utilizar el sistema del dinero electrónico una vez que se les haya informado adecuadamente sobre su funcionamiento, por el contrario, solamente el 17% responde que no lo utilizará, por estar conformes con el sistema que utilizan a través de los bancos y cajas municipales tradicionales.

Tabla 12

Pregunta 11: ¿Cómo considera, la seguridad del sistema financiero peruano y del uso del dinero electrónico?

Niveles	Número	Porcentaje
Si es seguro	106	75%
No es seguro	35	25%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

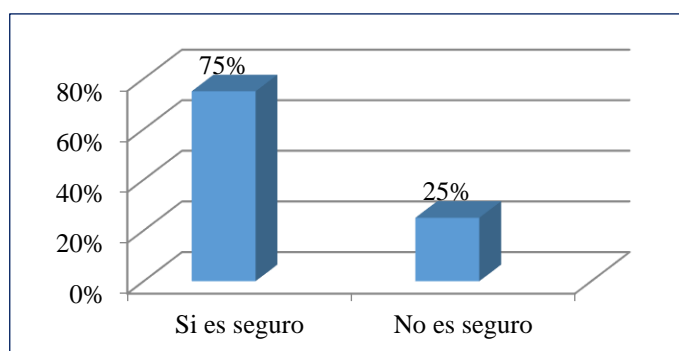


Figura 13: Seguridad del sistema financiero peruano y el uso del dinero electrónico. (Elaboración propia).

La pregunta 11, está referida a la apreciación de los estudiantes encuestados sobre la seguridad del sistema financiero peruano, 75% considera que es seguro y el 25% menciona que el sistema financiero peruano no es seguro.

Tabla 13

Pregunta 12: ¿Conoce usted que es la inclusión financiera, y cuales son efectos en la economía nacional?

Niveles	Número	Porcentaje
Si conoce	56	40%
No conoce	85	60%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

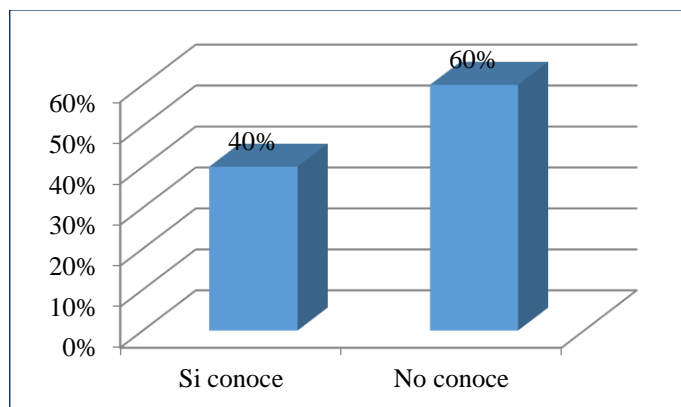


Figura 14: Conocimiento de la inclusión financiera y sus efectos en la economía. (Elaboración propia).

Según los resultados señalados en la Tabla 13 y Figura 14, nos indican que el 60% de los encuestados si conoce que es la inclusión financiera y sus efectos en la economía nacional, en cambio el 40% restante declara no conocer lo antes mencionado.

Tabla 14

Pregunta 13: ¿Considera que el dinero electrónico va a ser aceptado por las personas?

Niveles	Número	Porcentaje
Si va a ser aceptado	105	74%
No sabe	16	11%
No va a ser aceptado	20	15%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

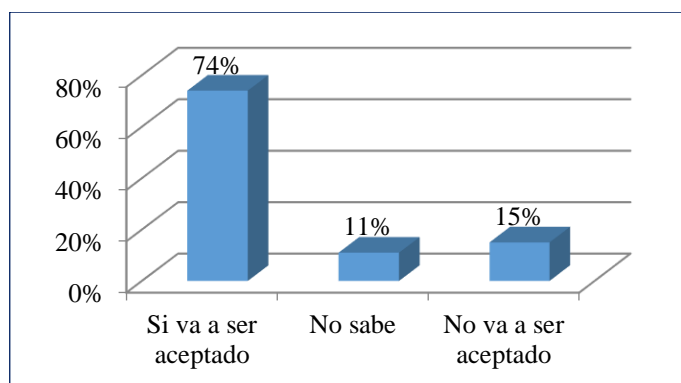


Figura 15: Nivel de aceptación del dinero electrónico. (Elaboración propia).

Según los resultados obtenidos en la tabla 14 y la figura 15

Tabla 15

Pregunta 14: ¿Conoce usted la forma de recarga del dinero electrónico en su celular?

Niveles	Número	Porcentaje
Si conoce	85	60%
No conoce	56	40%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

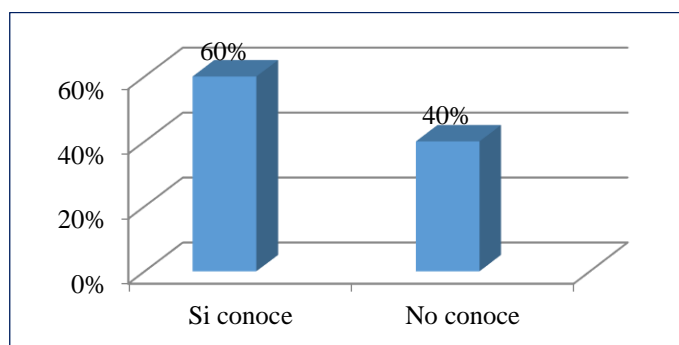


Figura 16: Conoce la forma de recargar el dinero electrónico. (Elaboración propia).

Los resultados de la tabla 15 y la figura 16, muestran el nivel de conocimiento de los encuestados sobre la forma de recargas del dinero electrónico en los celulares, el 60% si conoce las formas de recargas, mientras que el 40% no conoce dichas formas.

Tabla 16

Pregunta 15: ¿Considera que la inclusión financiera es un instrumento para mejorar el bienestar de la población?

Niveles	Número	Porcentaje
Si mejora el bienestar de la población	90	64%
No mejora el bienestar de la población	51	36%
TOTAL	141	100%

Nota: Encuesta aplicada a estudiantes de la EPE. Elaboración Propia.

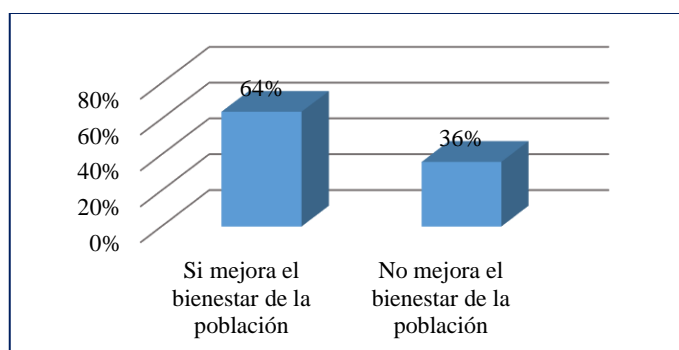


Figura 17: Considera que la inclusión financiera mejora el bienestar de la sociedad. (Elaboración propia).

Finalmente, con los resultados de la tabla 16 y la figura 17, se demuestra que el 64% de los encuestados consideran que la inclusión financiera constituye un instrumento que permite mejorar el bienestar de la población, mientras que el 36% respondió que la inclusión financiera no mejora el bienestar de la población.

3.2. Discusión

El objetivo principal de la presente investigación, es determinar el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM-T, con respecto al dinero electrónico como herramienta para una mayor inclusión financiera, habiendo realizado el análisis de la relación existente entre las variables analizadas: dinero electrónico e inclusión financiera, previo al análisis realizado, se efectuó la encuesta a la muestra determinada de estudiantes de la Escuela Profesional de Economía matriculados a diciembre del 2018, que a través de sus respuestas corroboraron el bajo nivel de conocimiento del dinero electrónico como herramienta para una mayor inclusión financiera.

De acuerdo a los resultados obtenidos, el nivel de conocimiento de los encuestados sobre el dinero electrónico es bajo, únicamente el 20% tiene buen nivel de conocimiento de la existencia del dinero electrónico, la gran mayoría, representado por un 60% presenta un escaso y/o no tienen conocimiento, por otro lado la televisión constituye el medio de comunicación por el cual el 37% de los entrevistados han escuchado sobre el dinero electrónico, el 30% a través de diarios y revistas, el 25% por medio del internet, siendo la radio con el menor porcentaje de información, el nivel de información sobre el funcionamiento del dinero electrónico es un factor importante para su utilización.

Con relación a la calidad de la información recibida del dinero electrónico, se verifica que el 67% la considera de baja calidad, únicamente el 9% respondieron que la información recibida fue de buena calidad, por otro lado, se verifica que la falta de información adecuada, que representa un 67%, constituye una de las causas que ha impedido una buena aplicación del dinero electrónico, el 21% considera que es por falta de educación financiera, resultados que confirman el bajo nivel de conocimiento de los estudiantes encuestados sobre el dinero electrónico.

Un resultado importante lo constituye la percepción del 82% de los estudiantes que consideran que a través de la utilización del dinero electrónico se va a generar mejoras en el

manejo de los servicios financieros, solamente el 18% no cree que estos servicios vayan a mejorar.

El 77% de los encuestados no tiene conocimiento que mediante el uso de la billetera móvil se puede enviar y/o remitir dinero; el 54% de los encuestados no cuenta con una cuenta de ahorros y/o corriente estando excluidos de los servicios que brinda el sistema financiero; previó análisis nos permite definir que uno de los motivos por los que no utilizan una cuenta de ahorros o corriente se debe a que el 58% considera que las comisiones son altas, mientras que el 42% manifiesta no tener ingresos o no conocer su uso, resultados que repercuten en el bajo nivel de inclusión financiera existente en la economía peruana.

El 82% de los estudiantes declaran que no han recibido envíos de dinero por ningún medio, por otro lado, el 18% manifiestan que, si reciben envíos de dinero de sus familiares para sus gastos de estudio, lo cual demuestra que la gran mayoría de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía están excluidos de los servicios que brinda el sistema financiero en sus diferentes modalidades.

Un aspecto importante a tener en cuenta en la investigación lo constituye la respuesta de los entrevistados en el sentido de estar dispuestos a utilizar el sistema del dinero electrónico siempre y cuando se les brinde información clara y precisa por parte de las entidades responsables de su difusión, en ese sentido, el 83% manifiesta su predisposición a utilizar el dinero electrónico como medio de pago, en contra del 17% que no está dispuesto a utilizarlo, en cuanto a la seguridad del sistema financiero peruano el 75% considera que es seguro en contraste del 25% que no lo considera seguro.

Uno de los objetivos del gobierno para la creación del dinero electrónico, es que su masiva utilización va a permitir aumentar los niveles de inclusión financiera en la economía peruana, en ese sentido, los resultados obtenidos nos demuestran el bajo conocimiento de los encuestados sobre el significado de la inclusión financiera, del total de los entrevistados solamente el 40% conoce que es la inclusión financiera, mientras el 60% desconoce su significado y cuáles son sus beneficios; en cuanto a la apreciación de la aceptación de la utilización del dinero electrónico, el 74% considera que su uso va a ser aceptado, lo cual constituye un aspecto importante para la masificación de su utilización, resultado que

confirma lo expuesto por Grassa (2018), que la falta de información dificulta el uso y los beneficios del dinero electrónico.

En relación a que la inclusión financiera es un instrumento para mejorar el bienestar de la población, el 64% de los estudiantes encuestados consideran que, si mejora el nivel de bienestar, mientras que el 36% cree que no aporta nada a la mejora del bienestar de la población, resultado guarda relación con Gómez (2012), que afirma que el uso del dinero electrónico reduce costos de dinero y tiempo en comparación al uso del dinero convencional, lo cual constituye un beneficio de los usuarios.

Teniendo en cuenta el análisis realizado y los resultados de campo obtenidos, se verifica que el nivel de conocimientos de la muestra de estudiantes seleccionada, es baja, resultados que confirman el planteamiento de la hipótesis formulada, de igual modo se confirma el nivel de vinculación de las variables consideradas: dinero electrónico e inclusión financiera.

Teniendo en consideración los resultados de la investigación y según lo manifestado por el BBVA (2013), se requiere de manera inmediata, que las entidades públicas y privadas responsables de la aplicación del dinero electrónico, realicen los ajustes necesarios, a través de campañas de información y difusión a la población que no tiene acceso a los servicios financieros básicos, lo que permitirá el crecimiento de la utilización del dinero electrónico, permitiendo de este modo un mejoramiento de la inclusión financiera en nuestro país, lo que permitirá un crecimiento económico sostenido y un mayor beneficio de los usuarios del sistema financiero peruano.

Por los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación y como parte de las discusiones realizadas se verifica la relación existente entre el nivel de conocimiento del dinero electrónico de los estudiantes de economía y la inclusión financiera, reafirmando la hipótesis planteada, lo que confirma lo expuesto por Bustamante (2018), que la implementación del dinero electrónico generará impactos financieros positivos en la inclusión financiera.

CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta el objetivo general de la investigación y en base a los resultados obtenidos se confirma que el nivel de conocimientos respecto al dinero electrónico como herramienta para una mayor inclusión financiera, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la UNSM es bajo, situación que constituye una limitación de su masiva utilización.
2. La utilización del dinero electrónico es un mecanismo que va a permitir aumentar los niveles de inclusión financiera en la economía peruana, el marco legal que lo regula está orientado a permitir que los sectores de la población de zonas rurales y sitios alejados accedan y utilicen los servicios financieros básicos que incluye el sistema.
3. El dinero electrónico genera una nueva era en los resultados de la inclusión financiera en el Perú, a través de su uso las personas pueden realizar pagos y recibir dinero en cualquier parte del país a bajos costos y sin tener una cuenta en algún banco, a través de la billetera móvil (BIM).
4. El acelerado desarrollo de la telefonía móvil en el país que cuenta con más de 30 millones de líneas, constituye un excelente escenario para el crecimiento del dinero electrónico, la expansión de los servicios móviles a nivel nacional es un potencial aliado de la masificación del uso del dinero electrónico.

RECOMENDACIONES

1. Las entidades públicas y privadas responsables de la aplicación del dinero electrónico a nivel nacional, deben implementar nuevas estrategias de información y difusión sobre el uso del dinero electrónico, de preferencia en las zonas rurales donde existe desconocimiento de su funcionamiento, como un medio que permita su utilización por un mayor número de personas.
2. La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debe realizar un informe evaluativo de los logros y avances obtenidos de la aplicación del dinero electrónico, dando a conocer la forma de realizar las operaciones, así como los beneficios y costos de su utilización, así como los resultados logrados en materia de inclusión financiera.
3. El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL debe incentivar a las empresas operadoras de telefonía celular, ampliar la prestación de sus servicios a zonas más alejadas del país, para que más usuarios puedan acceder a realizar sus transacciones con dinero electrónico a través del uso de la billetera móvil (BIM).
4. Los actores participantes en el funcionamiento del dinero electrónico: empresas operadoras de telecomunicaciones, Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDD) y los usuarios, deben permanentemente mejorar sus medidas de seguridad para garantizar posibles malos usos de este nuevo sistema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J., Fernández, S., López, C., Sánchez, R. y Tuesta, D. (agosto de 2013). Potencial de la banca móvil en Perú cómo mecanismo de inclusión financiera. *Documento de Trabajo N° 13/24*. Recuperado de https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2014/07/WP_1324.pdf.
- Arce, M. (06 de junio de 2014). ¿Sabe qué es el dinero electrónico y cómo “sacarle el jugo”? *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/dinero-electronico-sacarle-jugo-62239-noticia/>.
- Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo - ALIDE. (9 de abril de 2013). Dinero Electrónico para la inclusión financiera. *ALIDE*. Recuperado de <http://www.alide.org.pe/publicaciones-2/revista-alide/#1562964174576-698f563b-1c86>.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación introducción a la metodología científica* (6 ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.
- Avilés, A. (2016). *Evaluación de la viabilidad del dinero electrónico como medio de pago de productos y servicios virtuales* (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Banco Central de Reserva del Perú – BCRP (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario.html>.
- Bustamante, S., Torres, H.)2018). *Implementación del sistema dinero electrónico y su impacto financiero en la Empresa Edpyme Alternativa S.A. de Chiclayo-2017*. Tesis de Pregrado. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.
- Cámara, N., Peña, X. y Tuesta, D. (noviembre de 2013). Determinantes de la inclusión financiera. *Documento de Trabajo N° 13/31*. Recuperado de <https://www.microfinancegateway.org/sites/default/files/mfg-es-documento-determinantes-de-la-inclusion-financiera-en-peru-11-2013.pdf>.
- Cámara, N. y Tuesta, D. (02 de setiembre de 2014). La Banca del Futuro, la banca para todos: “El Modelo Perú”. *Observatorio Inclusión Financiera*. Recuperado de <https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2014/09/observatorio-peru-inclusion-maql.pdf>.

- Centro de Investigación en Derecho Corporativo (2013). *Retos a la Nueva Regulación del Dinero Electrónico en el Perú*. Lima, Perú: Centro de Investigación de Derecho Corporativo – CEDEP UPSM.
- Centro para la Inclusión Financiera (2012). *Oportunidades y obstáculos para la inclusión financiera*. Lima, Perú.
- Cipriano, M. (30 de junio de 2015). Aspectos Jurídicos del Dinero Electrónico: Instrumento de Inclusión Financiera. El Modelo Perú. *Derecho y Sociedad*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/15243/15711>.
- Comisión Nacional de Inclusión Financiera. (2015). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera Perú*. Ministerio de Economía y Finanzas. Lima, Perú.
- Grassa, D. (2018). *Análisis del dinero electrónico como medio de pago alternativo e instrumento para la inclusión financiera*. Tesis de Pregrado. Universidad Garcilaso de la Vega, Lima, Perú
- Huamán, M. y Huamán R. (2019). *Dinero electrónico como mecanismo de inclusión financiera de las Mypes de la Provincia del Cusco 2017*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Cusco, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de Investigación (6 ed.)*. México: McGraw-Hill.
- Inga, P. (2012). *Inclusión financiera a través de servicios financieros móviles*. Recuperado de https://usmp.edu.pe/idp/wp-content/uploads/2015/09/contenido_inclusion_financiera_patricia_inga.pdf.
- Garibaldi, G. (1999). *Comercio Electrónico: conceptos y reflexiones básicas*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Comercio-electr%C3%B3nico-Conceptos-y-reflexiones-b%C3%A1sicas.pdf>.
- Gómez, A. (2012). *El Dinero Electrónico como sustituto parcial del efectivo y posible mecanismo para masificar el acceso a los servicios financieros. Análisis de la normativa costarricense y la comparada* (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica, San José.
- Ley N° 29985 (17 de enero de 2013). *El Peruano*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-regula-las-caracteristicas-basicas-del-dinero-electr-ley-n-29985-890156-1/>.
- Novillo, E., Espinosa, M. y Palomeque, M. (05 de junio de 2017). Impacto del uso de dinero electrónico en estudiantes universitarios. *Revista de la Universidad Internacional del*

- Ecuador*. Recuperado de <http://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/216/298>.
- Pascual, R. (20 de julio de 2008). Dinero electrónico, ¿estamos ante la forma de pago del futuro? *Gara*. Recuperado de <http://www.gara.net/paperezkoa/20080720/87708/es/Dineroelectronico>.
- Pérez, J. (2017). Dinero Electrónico en el Perú: Estrategias y Riesgos. *Retos y perspectivas del mundo digital*. Conferencia llevada a cabo en el Tercer Congreso Internacional de Ingeniería e Informática.
- Ríos, M. (2014). Dinero electrónico al alcance de millones de peruanos. *La República*. Recuperado de <http://www.larepublica.pe>.
- Rodríguez, V. (20 de octubre de 2014). Dinero electrónico en Perú: ¿Por qué es importante en la inclusión financiera? *Quipukamayoc*. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/10084>.
- Ruiz, G. (marzo de 2013). Acceso a redes móviles y dinero electrónico en el Perú. *Conferencia de OSIPTEL*. Conferencia llevada a cabo por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, Lima, Perú.
- Suarez, A. (2015). “*El dinero electrónico como herramienta financiera idónea para alcanzar una mayor inclusión financiera y económica en el Ecuador* (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2013). *Dinero Electrónico*. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-financiera/dinero-electronico>.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2016). *Indicadores de Inclusión Financiera de los Sistemas Financiero de Seguros y de Pensiones*. Recuperado de <http://www.sbs.gob.pe/Portals/4/jer/PLANTILLA-REPORTE INDICADORES/CIIF-dic2016v2.pdf>.
- Torres, N. (2013). La billetera móvil: el medio de pago más rápido y seguro. *La República*. Recuperado de <http://www.larepublica.pe>.
- Vega, M. (febrero de 2013). Dinero electrónico: Innovación en pagos al por menor para promover la inclusión. *La Moneda*. Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-153/moneda-153-04.pdf>.

ANEXOS

Anexo A
Encuesta de conocimiento sobre el dinero electrónico e inclusión financiera de los alumnos de la Escuela Profesional de Economía.

La presente encuesta ha sido elaborada para conocer su conocimiento sobre el dinero electrónico y la inclusión financiera, responder con sinceridad, su aporte es valioso en la investigación.

1. ¿Conoce usted la existencia del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?

Si tiene conocimiento () Escaso conocimiento () No tiene conocimiento ()

2. ¿A través de que medio se informó del funcionamiento del dinero electrónico en el Perú?

Televisión () Radio () Diarios () Otros medios ()

3. ¿Cómo califica la información recibida de la existencia y funcionamiento del dinero electrónico en nuestro medio?

Buena calidad () Mediana calidad () Baja calidad ()

4. ¿Cuáles cree que son los impedimentos que no han permitido una buena aplicación del dinero electrónico en el Perú?

Falta educación financiera () Desconocimiento de tecnología () Desconfianza ()

5. ¿Cree Ud. que la utilización del dinero electrónico va a generar mejoras en los servicios financieros de los usuarios?

Si va a generar mejoras () Es indiferente () No va a generar mejoras ()

6. ¿Sabe usted que a través de la utilización de la billetera móvil (BIM) puede remitir y enviar dinero?

Tiene conocimiento () Escaso conocimiento () No tiene conocimiento ()

7. ¿Tiene usted una cuenta de ahorros y/o corriente en una entidad del sistema financiero?

Si tiene cuenta () No tiene cuenta ()

8. ¿Por qué motivos no utiliza una cuenta de ahorros y/o corriente?

No tiene dinero () Las comisiones son altas No conoce su uso ()

9. ¿Ha recibido Ud. envíos de dinero del interior o exterior del país?

Si ha recibido () No ha recibido ()

10. ¿Está dispuesto a utilizar el dinero electrónico como medio de pago, previa información de su funcionamiento?

Si lo utilizará () No lo utilizará ()

11. ¿Cómo considera, la seguridad del sistema financiero peruano y del uso del dinero electrónico?

Es seguro () No es seguro ()

12. ¿Conoce usted que es la inclusión financiera, y cuales son efectos en la economía nacional?

Si conoce () No conoce ()

13. ¿Considera que el dinero electrónico va a ser aceptado por las personas?

Si va a ser aceptado () No va a ser aceptado ()

14. ¿Conoce usted la forma de recarga del dinero electrónico en su celular?

Si conoce () No conoce ()

15. ¿Considera que la inclusión financiera es un instrumento para mejorar el bienestar de la población?

Si () No ()

Gracias

Nota: Elaboración Propia.

Anexo B

Ley N° 29985 que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL DINERO ELECTRÓNICO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN FINANCIERA

Artículo 1. Objeto de la Ley

1.1 El objeto de la presente Ley es regular la emisión de dinero electrónico, determinar las empresas autorizadas a emitirlo y establecer el marco regulatorio y de supervisión de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico.

1.2 La emisión de dinero electrónico comprende las operaciones de emisión propiamente dicha de dinero electrónico, reconversión a efectivo, transferencias, pagos y cualquier movimiento u operación relacionada con el valor monetario del que disponga el titular y necesaria para las mismas.

Artículo 2. Dinero electrónico

El dinero electrónico es un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, el cual tiene las siguientes características:

- a) Es almacenado en un soporte electrónico.
- b) Es aceptado como medio de pago por entidades o personas distintas del emisor y tiene efecto cancelatorio.
- c) Es emitido por un valor igual a los fondos recibidos.
- d) Es convertible a dinero en efectivo según el valor monetario del que disponga el titular, al valor nominal.
- e) No constituye depósito y no genera intereses.

Artículo 3. Reserva de actividad

Solo pueden emitir dinero electrónico las empresas que operan bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, listadas en el inciso A del artículo 16 y el numeral 6 del artículo 17 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 4. Características y obligaciones de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico

4.1 Las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico tienen como objeto principal la emisión de dinero electrónico, no conceden crédito con cargo a los fondos recibidos y solo pueden realizar otras operaciones relacionadas a su objeto principal.

4.2 Las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico son sujetos obligados a proporcionar la información a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú, y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y sus normas reglamentarias. En tal sentido, se encuentran obligadas a cumplir con las disposiciones reglamentarias emitidas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siendo responsables de aplicar las normas del presente numeral a sus clientes o usuarios que adquieran el dinero electrónico que emitan.

Artículo 5. Emisores de dinero electrónico

Los emisores de dinero electrónico:

a) No pueden establecer un límite a la vigencia de los fondos de dinero electrónico, distinto al reglamentado. Cuando transcurran diez (10) años sin que una cuenta de dinero electrónico tenga movimientos y sin que medie reclamación durante ese lapso, dichos fondos son remitidos a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para ser destinados a programas de inclusión financiera.

b) Están sujetos a los límites de emisión de dinero electrónico de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por transacción, de acuerdo a las condiciones que se establezca en la reglamentación de la presente Ley.

c) Se sujetan a las disposiciones de encaje y a las que por la Ley 29440, Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, formule el Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 6. Protección al usuario

6.1 Garantía de recursos. Los emisores de dinero electrónico deben constituir fideicomisos por el valor del dinero electrónico emitido conforme a las disposiciones que dicta la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Dicho Organismo de Control puede regular otras modalidades alternativas de garantía para los fondos de dinero electrónico emitidos.

6.2 Protección de datos. La emisión de dinero electrónico constituye un servicio financiero, y la información del usuario de dinero electrónico y de las operaciones que realice están sujetas a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y a la protección del artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política del Perú.

6.3 Contratos. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establece las modalidades de contratación aplicables al dinero

electrónico, las que pueden ser escritas, electrónicas u otras, de acuerdo a la naturaleza de los productos, sus características y las circunstancias en que estos se ofrecen, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; la Ley 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, y las normas reglamentarias emitidas para garantizar su cumplimiento.

Artículo 7. Exoneración del Impuesto General a las Ventas

Exonerase del Impuesto General a las Ventas por un período de tres (3) años, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, la emisión de dinero electrónico efectuada por las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico

Incorporase el numeral 6 al artículo 17 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 17.- CAPITAL MÍNIMO DE EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS.

(...)

6. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico: S/. 2 268 519,00. El citado capital corresponde al trimestre octubre - diciembre 2012 y posteriormente se sujeta a la actualización trimestral según el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 26702.”

SEGUNDA. Procedimiento de autorización de organización y funcionamiento

Modifícase el segundo párrafo del artículo 19 y el tercer párrafo del artículo 21 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente texto:

“Artículo 19.- ORGANIZADORES DE EMPRESAS.

(...)

La Superintendencia está facultada para autorizar la organización y el funcionamiento de las empresas comprendidas en los artículos 16 y 17 de la presente Ley. En el caso de las empresas comprendidas en los incisos A, B y C del artículo 16 así como del numeral 6 del artículo 17 debe contar con la opinión previa del Banco Central.

Artículo 21.- SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN.

(...)

Una vez recibida la documentación completa, la Superintendencia la pondrá en conocimiento del Banco Central cuando se trate de empresas precisadas en los incisos A, B y C del artículo 16, así como en el numeral 6 del artículo 17. El Banco Central debe emitir su opinión dentro de los treinta (30) días de recibido el oficio respectivo.”

TERCERA. Autorización de la operación de emisión de dinero electrónico a empresas del sistema financiero

Incorporase como numeral 42 al artículo 221 y el literal h) a la trigésima primera disposición final y complementaria de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, según los textos siguientes:

221.- OPERACIONES Y SERVICIOS

(...)

42. Emitir dinero electrónico.

(...)

TRIGÉSIMA PRIMERA:

(...)

h. Numeral 42 del artículo 221: Emitir dinero electrónico.”

CUARTA. Sistemas de pagos y de liquidación de valores

Incorporase el inciso n) al artículo 10 de la Ley 29440, Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, con el siguiente texto:

“10.- Órgano rector de los Sistemas de Pagos

(...)

n) Dictar, cuando estime necesario, normas, reglamentos, principios y estándares, así como supervisar su cumplimiento, a los Acuerdos de Pago y Proveedores de Servicios de Pagos, para propender a su funcionamiento seguro y eficiente.

(...)”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normas reglamentarias

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, como supervisor de las empresas bajo su control que emitan dinero electrónico, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a su entrada en vigencia. Asimismo, la Superintendencia emite, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario posterior a la entrada en vigencia de esta Ley, las normas que sean necesarias sobre ingreso y salida al mercado, operaciones, límites, garantías o respaldo del dinero electrónico en circulación, régimen de inversiones, uso de fideicomisos, sanciones y demás aspectos necesarios para el adecuado y seguro funcionamiento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, así como para su supervisión.

SEGUNDA. Utilización de los servicios de telecomunicaciones y disposiciones regulatorias para el cumplimiento de la Ley

Los servicios de telecomunicaciones sujetos al Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 013-93-TCC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC, que se utilicen para la prestación de servicios financieros, deben ser brindados en igualdad de condiciones a todas las empresas que provean estos servicios financieros.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) es competente para dictar las disposiciones que garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones por parte de las empresas que provean servicios financieros, en igualdad de condiciones. En el marco de esta facultad y a falta de acuerdo entre las empresas que brindan servicios de telecomunicaciones y las que provean servicios financieros, dicta mandatos estableciendo las condiciones que fueran necesarias para garantizar dicho acceso.

TERCERA. Condiciones y oportunidades para la interoperabilidad

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Banco Central de Reserva del Perú, en el ámbito de sus competencias, establecen a las entidades sujetas a su supervisión condiciones y oportunidades para la interoperabilidad.

Entiéndase por interoperabilidad aquella situación en la que un cliente pueda realizar transacciones con cualquier contraparte, independientemente del proveedor de servicios financieros.

CUARTA. Implementación de transacciones con DNI electrónico

En el marco del proceso de implementación del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en coordinación con los sectores pertinentes, habilita las aplicaciones correspondientes para que en dicho documento se almacene información para usos financieros, bancarios y no bancarios, con autorización del usuario, conforme a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y al artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política del Perú.

QUINTA. Incorporación de empresas con actividades similares

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones puede incorporar en los alcances de la presente Ley a las empresas que realicen actividades similares a la emisión de dinero electrónico.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS

Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ

Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros

Nota: Diario Oficial El Peruano.

Anexo C

D. S. N° 090-2013-EF Reglamento de la Ley N° 29985 – Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29985 se aprobó la Ley que Regula las Características Básicas del Dinero Electrónico como Instrumento de Inclusión Financiera;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, como supervisor de las empresas bajo su control que emitan dinero electrónico, reglamenta dicha Ley en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a su entrada en vigencia;

Que, en ese sentido resulta necesario establecer el marco normativo bajo el cual se regirá la emisión de dinero electrónico;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 29985 que aprobó la Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Aprobar el Reglamento de la Ley N° 29985 que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera, el que consta de doce (12) artículos, cuyo texto forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De la vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

Nota: Diario Oficial El Peruano.

REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL DINERO ELECTRONICO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION FINANCIERA

Artículo 1°. - Definición de dinero electrónico

Se considera dinero electrónico según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29985, en adelante, la Ley, el valor monetario almacenado en soportes electrónicos diseñados para atender usos generales y no aquellos para usos específicos, tales como tarjetas de compra, tarjetas de telefonía, tarjetas de socio, tarjetas de transporte público, vales de alimentación, vales de servicios y otros similares.

Artículo 2°. - Emisión propiamente dicha de dinero electrónico

La emisión propiamente dicha de dinero electrónico, según lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley, es la conversión de dinero a dinero electrónico, por el mismo valor que se recibe, a través de su almacenamiento en un soporte electrónico, siendo esta función responsabilidad exclusiva del emisor de dinero electrónico.

Artículo 3°.- Emisores de dinero electrónico y reconversión a efectivo

3.1 Los emisores de dinero electrónico pueden contratar a terceros, para canalizar las operaciones establecidas en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley, manteniendo la responsabilidad por la realización de dichas operaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del presente Reglamento.

3.2 El dinero electrónico no generará intereses ni otros beneficios asociados al tiempo de permanencia.

3.3 La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en adelante, la SBS, podrá establecer la reglamentación respecto de las operaciones descritas en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley, dentro del marco de sus competencias.

3.4 Conforme al literal d) del artículo 2° de la Ley, el titular de dinero electrónico puede solicitar la reconversión a efectivo del valor monetario del que disponga a su valor nominal, de manera total o parcial. El contrato que celebren el emisor de dinero electrónico y el titular de dinero electrónico estipulará clara y expresamente las condiciones de reconversión a efectivo, las cuales deberán ser informadas al titular del dinero electrónico antes de que éste quede sujeto al correspondiente contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia de información y/o de protección al consumidor.

Artículo 4°. - Cuenta de dinero electrónico

La emisión de dinero electrónico debe estar asociada a una cuenta de dinero electrónico que corresponda a un titular debidamente identificado, conforme a las normas que establezca la SBS.

Artículo 5°. - Condiciones y restricciones aplicables a las cuentas de dinero electrónico

Las cuentas de dinero electrónico están sujetas a las siguientes condiciones y restricciones:

5.1 Solo pueden ser abiertas por personas naturales nacionales o extranjeras, conforme a la legislación aplicable.

5.2 Se sujetan al límite máximo señalado en el literal b) del artículo 5° de la Ley en los plazos, formas y condiciones que establezca la SBS en el ámbito de sus competencias, considerando las normas sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la SBS.

5.3 La SBS definirá otros límites aplicables a las operaciones de dinero electrónico, dentro del ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de ello, los fondos de dinero electrónico tendrán como límite de vigencia diez (10) años, contados a partir del último movimiento de la cuenta de dinero electrónico.

Artículo 6°. - Cajeros corresponsales

Los cajeros corresponsales son terceros contratados por los emisores de dinero electrónico que se sujetarán a la normativa que sobre la materia emita la SBS, quienes podrán realizar en nombre del emisor las operaciones establecidas en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley, considerando lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° del presente Reglamento.

Sea que operen o no a través de terceros, los emisores de dinero electrónico son responsables de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, en el presente Reglamento, las demás normas aplicables y las condiciones establecidas en los contratos con los titulares de las cuentas.

Los emisores de dinero electrónico deben adoptar las medidas necesarias para el seguimiento de las transacciones realizadas a través de los cajeros corresponsales que contraten.

La SBS regulará los requisitos y demás condiciones aplicables a los cajeros corresponsales que operen con los emisores de dinero electrónico.

Artículo 7°. - Cuentas operativas de dinero electrónico

Las cuentas operativas de dinero electrónico que pudieran utilizar los cajeros corresponsales contratados por los emisores o los emisores mismos, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del literal b) del artículo 5° de la Ley. La SBS emitirá las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su funcionamiento.

Artículo 8°. - Liquidez

Los emisores de dinero electrónico deberán procurar que los cajeros corresponsales que contraten cuenten con la liquidez adecuada para atender las operaciones que realicen en su nombre, lo cual será supervisado por la SBS dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 9°. - Transparencia

Los emisores de dinero electrónico deberán adoptar las medidas necesarias para informar adecuadamente acerca de las características de las operaciones que realizan, así como respecto de las comisiones y gastos aplicables. Asimismo, podrán considerar el uso del idioma utilizado en la zona en que se brinda el servicio. La SBS emitirá las normas complementarias que resulten necesarias sobre transparencia de información y contratación con usuarios aplicables a las empresas emisoras de dinero electrónico.

Artículo 10° . - Responsabilidad y reclamos

Los emisores de dinero electrónico son plenamente responsables ante sus clientes y autoridades por los actos de sus empleados y de cualquiera de los cajeros corresponsales que realicen alguna actividad o presten algún servicio en su nombre, en lo relacionado exclusivamente a la emisión de dinero electrónico. Los emisores de dinero electrónico deberán establecer canales y condiciones adecuados para la presentación y solución de reclamos por parte de sus clientes, los cuales deberán ser por lo menos los mismos utilizados para la contratación.

Artículo 11° . - Sanciones

Los emisores de dinero electrónico están sujetos al régimen sancionador aplicable a las empresas supervisadas por la SBS, el Banco Central de Reserva del Perú y las entidades que correspondan, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

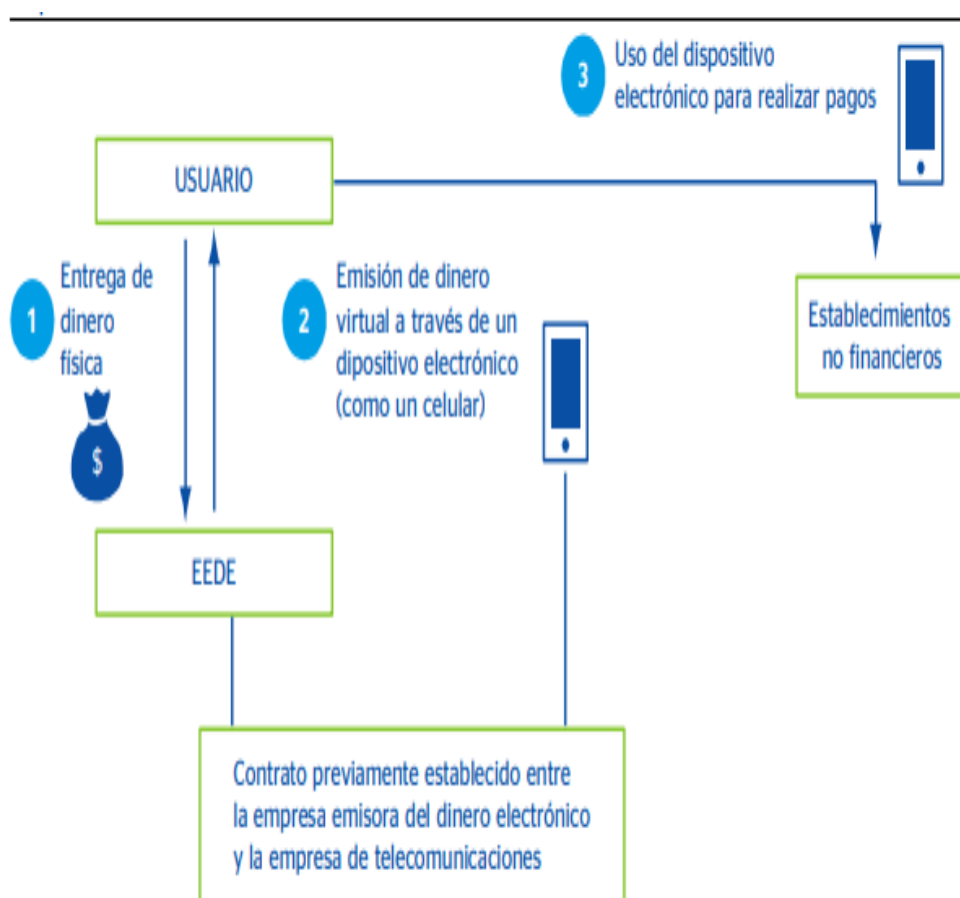
Artículo 12° . - Servicios financieros

Los servicios financieros a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, son aquellos que se encuentran establecidos en el Glosario de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Nota: Diario Oficial El Peruano.

Anexo D

Esquema de funcionamiento del dinero electrónico



Nota: BBVA

Anexo E

Perú: Desafíos en inclusión financiera



Nota: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Anexo F

Comparación internacional: indicadores de inclusión financiera

Acceso a los Servicios Financieros

	Número de oficinas ^{1/} por cada 100 000 hab. adultos	Número de ATMs ^{1/} por cada 100 000 hab. adultos
Argentina	13,31	59,45
Bolivia	20,02	34,71
Brasil	50,49	129,25
Chile	17,96	56,58
México	18,74	48,99
Uruguay	11,80	51,97
Perú	18,21	55,48

Los indicadores han sido estimados con información del Financial Access Survey (FAS) 2014 - FMI y World Development Indicators database (Banco Mundial).

^{1/} De acuerdo con la definición del Banco Mundial, la población adulta comprende a los habitantes con edad mayor a 15 años.

^{1/} Corresponde al número de oficinas y ATMs de las ODCs (Other Depository Corporations).

Número de oficinas por cada 100 000 habitantes adultos



Fuente: Financial Access Survey (FSA) 2014 - FMI.

Uso de los Servicios Financieros

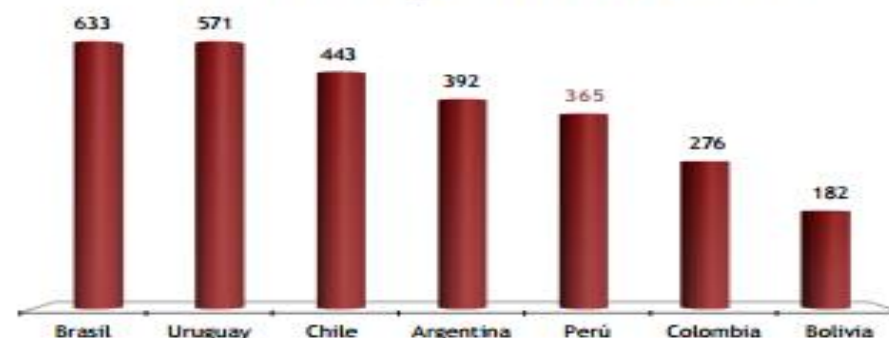
	Número de deudores ^{1/} por cada 1 000 hab. adultos
Argentina	392
Bolivia	182
Brasil	633
Chile	443
Colombia	276
Uruguay	571
Perú	365

Los indicadores han sido estimados con información del Financial Access Survey (FAS) 2014 - FMI y World Development Indicators database (Banco Mundial).

^{1/} De acuerdo con la definición del Banco Mundial, la población adulta comprende a los habitantes con edad mayor a 15 años.

^{1/} Corresponde a la suma del número de deudores reportada por las ODCs (Other Depository Corporations).

Número de deudores por cada 1 000 habitantes adultos



Fuente: Financial Access Survey (FSA) 2014 - FMI.

Anexo G
Resolución de autorización para emitir dinero electrónico



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00133-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 14 de marzo de 2016

EXPEDIENTE	:	N° 00004-2016-GG-GPRC/CA
MATERIA	:	Contrato de Acceso con Emisor de Dinero Electrónico
ADMINISTRADOS	:	Telefónica del Perú S.A.A./ Gmoney S.A.

VISTOS:

- (i) El denominado "Contrato de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones de Emisor de Dinero Electrónico" suscrito entre las empresas Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica) y Gmoney S.A. (en adelante, Gmoney), para la prestación del servicio financiero de dinero electrónico; presentado para la aprobación del OSIPTEL mediante comunicación de Telefónica TP-AR-GER-0385-16 recibida el 17 de febrero de 2016, en el marco de lo establecido por las Normas Relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 126-2013-CD/OSIPTEL (en adelante, las Normas para el Acceso);
- (ii) El Informe N° 00080-GPRC/2016 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, que recomienda aprobar el contrato de acceso señalado en el numeral precedente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29985, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2013, se aprobó la Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera (en adelante, Ley N° 29985), cuyo objeto es regular la emisión de dinero electrónico, determinar las empresas autorizadas a emitirlo, así como establecer el marco regulatorio y de supervisión de las empresas emisoras de dinero electrónico;

Que, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29985, el OSIPTEL es competente para dictar las disposiciones que garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones por parte de las empresas que provean servicios financieros, en igualdad de condiciones; asimismo, dispone que en el marco de dicha facultad, a falta de acuerdo entre las empresas que brindan servicios de telecomunicaciones y las que provean servicios financieros, este Organismo puede dictar mandatos estableciendo las condiciones que fueran necesarias para garantizar dicho acceso;

Que, en el marco de la facultad conferida al OSIPTEL por la Ley N° 29985, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 126-2013-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2013, se aprobaron las Normas Relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones, que definen el marco normativo que permite el acceso de las empresas que provean servicios financieros, a los servicios públicos de telecomunicaciones provistos por las empresas concesionarias del sector, con la finalidad de que los primeros puedan emitir dinero





Que, de otro lado, teniendo en cuenta que las partes no han presentado una solicitud de confidencialidad respecto del Contrato de Acceso remitido, y considerando que la información contenida en el mismo no constituye información que revele secretos comerciales o la estrategia comercial de las empresas, cuya difusión genere perjuicio alguno para las mismas o para el mercado, se dispone la inclusión automática del Contrato de Acceso, en su integridad, en el Registro de Contratos de Acceso de Emisores de Dinero Electrónico, conforme al artículo 52 de las Normas para el Acceso;

En aplicación de las atribuciones que corresponden a esta Gerencia General en virtud de lo establecido en el artículo 58, numeral 58.1, de las Normas para el Acceso;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el denominado "Contrato de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones de Emisor de Dinero Electrónico" suscrito entre las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y Gmoney S.A., para la prestación del servicio financiero de dinero electrónico.

Artículo 2.- Los términos del Contrato de Acceso que se aprueba mediante la presente resolución, se ejecutarán sujetándose a los principios de neutralidad, no discriminación, no exclusividad, e igualdad de acceso, así como a las disposiciones que en materia de acceso sean aprobadas por el OSIPTEL.

Artículo 3.- Los términos del Contrato de Acceso a que hace referencia el artículo 1 no constituyen la posición institucional del OSIPTEL ni serán de observancia obligatoria en los pronunciamientos que en materia de acceso emita este Organismo Regulador, salvo que se consideren más favorables a los administrados. Asimismo, los términos del referido contrato se adecuarán a las disposiciones normativas que emita el OSIPTEL y que le resulten aplicables.

Artículo 4.- Los términos y condiciones del Contrato de Acceso que se aprueba, sólo involucran y resultan oponibles a las partes que en ellos intervienen y no pueden afectar a terceros que no lo han suscrito; por consiguiente, las partes pueden negociar con terceros condiciones distintas y acogerse a mejores prácticas.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación a las empresas Telefónica del Perú S.A.A y Gmoney S.A.

Asimismo, la presente resolución se publicará en la página web del OSIPTEL: <http://www.osiptel.gob.pe>.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL, la inclusión íntegra del Contrato de Acceso que se aprueba mediante la presente resolución, en el Registro de Contratos de Acceso de Emisores de Dinero Electrónico publicado en la página web institucional (<http://www.osiptel.gob.pe>), el mismo que es de acceso público.

Regístrese y comuníquese,



Denise Robalino por OSIPTEL
 BECERRA Ana María
 (F4050210072155)